SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 4
1. ASPECTOS ECONOMICOS..... 4
1.1. SECTOR ESPECIFICO..... 5
1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS..... 7
1.3. ASPECTOS MICROECONOMICOS..... 19
1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR..... 20
2. ASPECTOS TECNICOS..... 30
TABLA 1 CODIGOS UNSPSC..... 30
3. ASPECTOS REGULATORIOS. 31
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026 32
TABLA 2 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO 33
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO..... 34
CAPITULO III. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA 37
1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 37
TABLA 3 DEMANDA EXTERNA 38
2. CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 45
TABLA 4 DEMANDA EXTERNA 45
CAPITULO IV ESTUDIO DE LA OFERTA..... 49
1. EMPRESAS NACIONALES..... 50
TABLA 5 EMPRESAS DEL SECTOR 50
2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021. 64
2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES..... 65

2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES 66

CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO 71

CAPITULO VI CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 71

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 71
2. DEFINICIÓN DE INDICADORES 72
3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES 74

CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES 84

TABLA 1 CODIGOS UNSPSC 30
TABLA 2 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO 33
TABLA 3 DEMANDA EXTERNA 38
TABLA 4 DEMANDA EXTERNA 45
TABLA 5 EMPRESAS DEL SECTOR 50
TABLA 6 MIPYMES MUNICIPALES 66
TABLA 7 MIPYMES DEPARTAMENTALES 66
TABLA 8 DEFINICION DE INDICADORES 72
TABLA 9 CALCULO INDICADORES DE LA OFERTA 74
TABLA 10 CALCULOS INDICADORES DE LA DEMANDA 78
Tabla 11 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 81
Tabla 12 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 83
Tabla 13 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 84

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

El estudio del sector hace parte de la planeación, del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.
El municipio de Támara, Casanare, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis del riesgo, desarrollando aspectos establecidos en la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia Compra eficiente los que se reflejan en este documento a continuación:

Por lo que el Municipio de Támara Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, el cual se elabora siguiendo la guía Estudios de Sector VERSIÓN V3, de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. ASPECTOS GENERALES
II. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
III. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA
V. ESTUDIO DE MERCADO
VI. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR
VII. ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIO DIFERENCIAL Y PUNTAJES ADICIONALES

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS ECONOMICOS

El sector de suministro de combustible en Colombia hace parte de la cadena de hidrocarburos y comprende la distribución y comercialización de gasolina, ACPM (diésel) y otros combustibles derivados del petróleo, necesarios para el transporte, la maquinaria y el desarrollo de las actividades productivas y de las entidades públicas y privadas. Su comportamiento económico está relacionado con los precios internacionales del petróleo, la tasa de cambio, los costos de refinación y transporte, los márgenes de distribución y las disposiciones del Gobierno nacional. Según el DANE, durante 2025 el comercio al por mayor y al por menor registró un crecimiento del 4,6 %, mientras que la explotación de minas y canteras presentó una disminución del 6,2 %. No obstante, estos indicadores corresponden a actividades económicas más amplias y no representan exclusivamente el aporte del suministro de combustibles al producto interno bruto (PIB), por lo que es necesario diferenciar las actividades de extracción, refinación y comercialización.

En el ámbito municipal, el suministro de combustible constituye un insumo necesario para garantizar la operación de los equipos destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública. En el Municipio de Támara, Casanare, esta necesidad se relaciona con la conservación de la red vial terciaria, fundamental para la comunicación entre el casco urbano y las veredas, el transporte de productos agropecuarios, especialmente la producción cafetera, y el acceso de la población rural a servicios esenciales como salud y educación. De acuerdo con el inventario vial municipal, aproximadamente 241 kilómetros de vías terciarias presentan condiciones deficientes de transitabilidad, situación que se agrava por el deterioro de las superficies, la erosión, las características del terreno, la insuficiencia de obras de drenaje y las temporadas de lluvia. Por ello, se requieren actividades permanentes de mantenimiento, recuperación de afirmados, nivelación, compactación y limpieza de cunetas, entre otras intervenciones.

Para atender esta necesidad, el Municipio dispone de maquinaria amarilla, volquetas y otros equipos automotores destinados a las labores de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación vial, cuyo funcionamiento depende del abastecimiento oportuno de combustible tipo ACPM. La falta de este insumo puede ocasionar la suspensión de las actividades programadas, retrasos en la atención de los corredores priorizados y mayores dificultades de movilidad y conectividad para las comunidades rurales. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual que

garantice el suministro en las cantidades, condiciones de calidad y tiempos establecidos por la entidad, mediante un proveedor que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria.

Esta actuación se fundamenta en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que establece las responsabilidades de los municipios frente al desarrollo local y la prestación de los servicios a su cargo; en el artículo 315, numeral 9, relativo a la ordenación del gasto municipal conforme al plan de inversión y al presupuesto; en el numeral 23 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que contempla la construcción y el mantenimiento de las vías rurales municipales; y en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, que establece competencias municipales relacionadas con la infraestructura de transporte y la financiación de proyectos de interés local. De igual manera, se consideran las disposiciones del artículo 29, literal D, numeral 1, de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, respecto de la dirección de la acción administrativa y el cumplimiento de las funciones municipales.

El proceso se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal “TÁMARA UNA GRAN FAMILIA 2024-2027”, específicamente con el Eje Estratégico V, Infraestructura Social y Competitividad; el sector Transporte; y el programa Infraestructura Red Vial Regional. Asimismo, contribuye al proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias y urbanas del Municipio de Támara”, registrado en el banco municipal de programas y proyectos y en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), con BPIN 2024854000020, orientado al mantenimiento periódico o rutinario de las vías terciarias y al cumplimiento de las metas establecidas. Para asegurar la continuidad del abastecimiento durante las vigencias fiscales correspondientes, el Acuerdo Municipal No. 400.02.009 del 31 de agosto de 2026 autorizó el compromiso de vigencias futuras, permitiendo programar los recursos requeridos dentro de los montos y períodos aprobados, en concordancia con la planeación contractual y presupuestal.

1.1. SECTOR ESPECIFICO

La actividad económica se organiza a partir de distintos sectores que agrupan actividades con características y procesos similares, lo que permite comprender cómo se estructura y funciona la economía en su conjunto. Cada uno de estos sectores cumple un papel específico y, al mismo tiempo, se relaciona con los demás, generando una dinámica que impulsa el desarrollo económico y social.

En primer lugar, se encuentra el **sector primario o agropecuario**, el cual constituye la base de la economía, ya que se encarga de la obtención directa de los recursos naturales. En este sector se desarrollan actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza, las cuales se caracterizan por no someter los recursos a procesos de transformación. Es importante precisar que, aunque también implican extracción de recursos, actividades como la minería y la explotación de petróleo no hacen parte de este sector, dado que se clasifican dentro del ámbito industrial.

En segundo lugar, se ubica el **sector secundario o industrial**, el cual se encarga de transformar las materias primas provenientes del sector primario en productos elaborados o semielaborados. Este sector incluye tanto las actividades extractivas, como la minería y la explotación de hidrocarburos, como los procesos de transformación, dentro de los cuales se encuentran la producción de alimentos, la fabricación de cemento, la industria automotriz y la elaboración de diversos bienes de consumo. Su importancia radica en que agrega valor a los recursos naturales y permite su aprovechamiento a mayor escala.

Por su parte, el **sector terciario o de servicios** agrupa todas aquellas actividades que, aunque no generan bienes tangibles, son esenciales para el funcionamiento de la economía. Este sector comprende el comercio, el transporte, los servicios financieros, la educación, las comunicaciones, la hotelería, los servicios profesionales y la administración pública, entre otros. Su aporte es fundamental, ya que facilita la distribución, el acceso y la gestión de los bienes y servicios producidos por los demás sectores.

En conjunto, estos tres sectores no operan de manera aislada, sino que se encuentran estrechamente interrelacionados, permitiendo la generación de empleo, la circulación de recursos y el crecimiento económico tanto a nivel local como nacional. Esta articulación es la que garantiza el funcionamiento eficiente del sistema económico y su capacidad de adaptación frente a distintos contextos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de: **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, el cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías,

restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte **II trimestre de 2026**, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.



En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Balanza Comercial[1]: La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial: La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

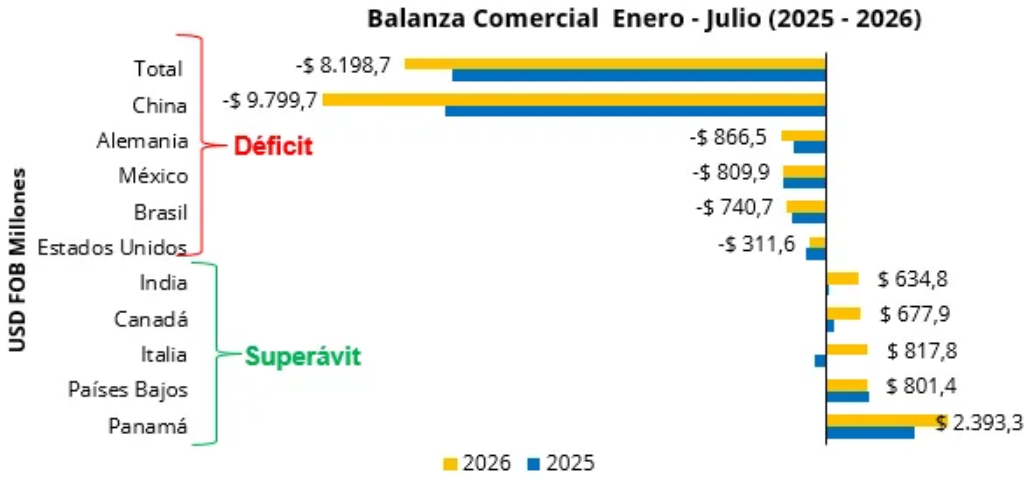
[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/Balanza_Comercial

Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

Finalmente, en lo corrido del año, el saldo comercial de mercancías es deficitario, alcanzando para este periodo la cifra de USD FOB -$11.042,0 millones, mientras que para el mismo periodo de 2025 fue de USD FOB -$8.955,3 millones. Por tanto, se evidencia un aumento del déficit comercial de Colombia de 23,3%.



Fuente: Analdex, datos DANE

Comportamiento detallado

Exportaciones:[2] En julio de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB $4.690,7 millones, presentando un crecimiento de 5,9% frente al mismo mes de 2025, cuando se registraron exportaciones por USD FOB $4.427,5 millones. Por su parte, el volumen exportado cayó 10,3%, al pasar de 8,75 millones de toneladas a 7,85 millones de toneladas, evidenciando que el aumento en valor no estuvo acompañado por un crecimiento en las cantidades exportadas.

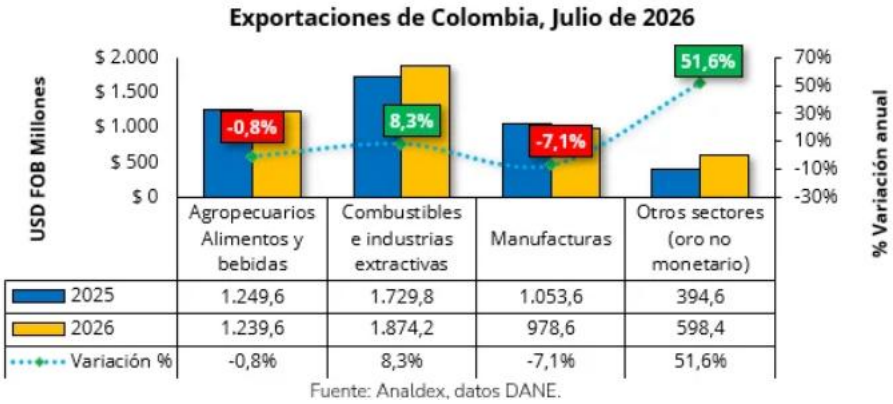


Fuente: Analdex, datos DANE.

Por grupos de productos, combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total y registraron un crecimiento de 8,3%. Los productos agropecuarios, alimentos y bebidas representaron 26,4% y presentaron una disminución de 0,8%; las manufacturas participaron con 20,9% y decrecieron 7,1%; mientras que otros sectores concentraron 12,8% y aumentaron 51,6%.

El comportamiento mensual estuvo impulsado principalmente por el aumento de las exportaciones de petróleo y productos derivados del petróleo (13,8%) y oro no monetario (51,7%). En contraste, se registraron reducciones en productos agropecuarios como bananas (-22,5%) y frutas frescas o secas (-27,7%), así como en productos químicos y conexos (-12,4%) dentro del grupo de manufacturas.

[2] https://analdex.org/2026/09/07/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-julio-de-2026/



	Agropecuarios Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas	Otros sectores (oro no monetario)
2025	1.249,6	1.729,8	1.053,6	394,6
2026	1.239,6	1.874,2	978,6	598,4
Variación %	-0,8%	8,3%	-7,1%	51,6%

Fuente: Analdex, datos DANE.

Principales destinos de las exportaciones: Entre enero y julio de 2026, Estados Unidos continuó siendo el principal destino de las ventas externas colombianas, con exportaciones por USD FOB $9.234,1 millones, lo que representó un crecimiento de 4,8% frente al mismo periodo de 2025 y una participación de 28,4% sobre el total exportado.



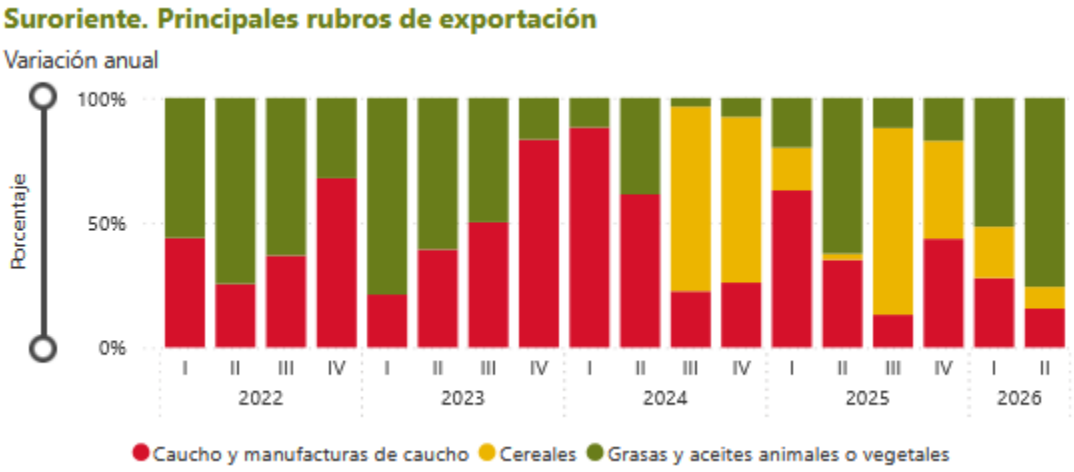
Fuente: Analdex, datos DANE.

Boletín Económico Regional: Suroriente (Amazonas, **Casanare**, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés, Vichada) **II trimestre de 2026. EXPORTACIONES.**



Fuente: Banco de la República y DANE.

Las ventas externas de Meta y Casanare crecieron, impulsadas por las exportaciones de los combustibles y aceites minerales, así como de la agroindustria palmera. Los envíos de combustibles hacia mercados como Grecia, Turquía y Estados Unidos aumentaron, mientras que los aceites vegetales ampliaron su participación en la canasta exportadora regional. En particular, las exportaciones de aceite de palma hacia destinos como Camerún y Marruecos estuvieron favorecidas por la recuperación de la producción nacional y por una mayor demanda internacional. Este comportamiento estuvo respaldado por una mayor demanda de biocombustibles y combustibles sostenibles de aviación. Asimismo, algunos subproductos de la refinación de aceites y del biodiésel aumentaron, apoyados en la expansión de la industria palmera y de la diversificación de mercados de destino.



Importaciones[3]: En el registro mensual correspondiente al mes de julio de 2026, las compras externas colombianas alcanzaron la cifra de USD CIF $7.968,1 millones, lo que representa un crecimiento en su valor de 22,9% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso importado creció 12,3%, ubicándose en 4,5 millones de toneladas métricas, explicado principalmente por el aumento en el peso importado de Cereales (13,0%), Combustibles, aceites minerales y sus productos (31,9%) y Abonos (21,2%). Vale la pena recalcar que este mes rompe récord en importaciones para el periodo analizado.



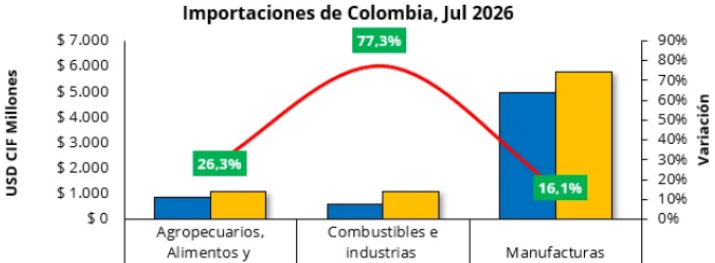
Fuente: Analdex, datos DANE

Por grupos de productos, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con

[3] https://analdex.org/2026/09/24/importaciones-colombianas-rompen-record/

14,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

El aumento del valor de las importaciones colombianas en julio fue explicado principalmente por el crecimiento en las compras de Vehículos de carretera (incluso aerodeslizadores) (49,9%), Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (79,6%) y Abonos (excepto los del grupo 272) (76,8%), que en conjunto contribuyeron con 11,3 puntos porcentuales positivos a la variación total.



	Agropecuarios, Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas
2025	$ 880,0	$ 604,6	$ 4.972,7
2026	$ 1.111,4	$ 1.072,2	$ 5.774,7
Var %	26,3%	77,3%	16,1%

Fuente: Analdex, datos DANE

Importaciones por uso o destino económico (CUODE)

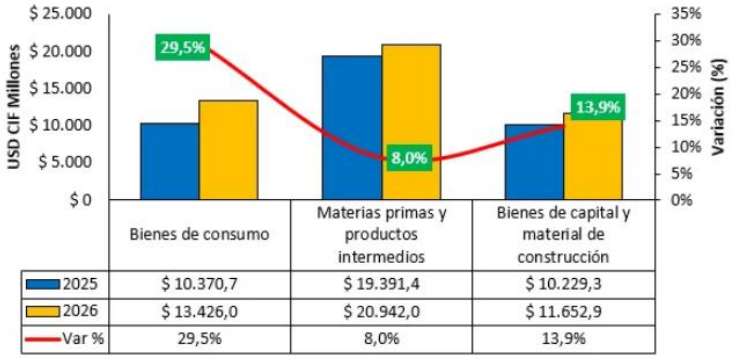
Analizando las importaciones por uso o destino económico, en el acumulado de 2026, las compras de materias primas y productos intermedios alcanzaron la cifra de USD CIF $20.942,0 millones, reportando un crecimiento de 8,0% respecto al mismo periodo del año 2025. Este resultado estuvo impulsado por el crecimiento de las materias primas para la agricultura (14,0%) y de las destinadas a la industria, excepto construcción (5,1%).

Por su parte, el grupo de bienes de capital y material de construcción alcanzó la cifra de USD CIF $11.652,9 millones, con un crecimiento de 13,9%. Este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las importaciones de Equipo rodante de transporte (55,5%) y Máquinas y aparatos de oficina (19,8%).

Por último, los bienes de consumo reportaron importaciones por un valor de USD CIF $13.426,0 millones, con un crecimiento de 29,5%. El aumento de este grupo se registró particularmente por el crecimiento de los bienes de consumo duradero (45,5%), jalonado por Vehículos de transporte particular (64,5%) y Máquinas y aparatos de uso doméstico (21,5%). Por otro lado, los bienes de

consumo no duradero registraron un crecimiento de 16,0%, explicado principalmente por el incremento de las importaciones de Productos farmacéuticos y de tocador (20,4%) y Productos alimenticios (12,9%).

Importaciones por uso o destino Enero - Julio 2026



	Bienes de consumo	Materias primas y productos intermedios	Bienes de capital y material de construcción
2025	$ 10.370,7	$ 19.391,4	$ 10.229,3
2026	$ 13.426,0	$ 20.942,0	$ 11.652,9
Var %	29,5%	8,0%	13,9%

Fuente: Analdex, datos DANE

Principales aduanas de ingreso

En lo corrido del año, Buenaventura fue la principal aduana de ingreso de las importaciones, al representar el 30,5% del total. Se evidenció un crecimiento de las compras al exterior por esta aduana de 20,2%, al pasar de USD CIF $11.675,3 millones a USD CIF $14.029,6 millones.

En segundo lugar, se ubicó Cartagena con una participación de 27,8%. Las importaciones por esta aduana crecieron 18,5%, al pasar de USD CIF $10.796,0 millones a USD CIF $12.794,9 millones.

En tercer lugar, se encuentra Bogotá con una participación de 20,9%. Se evidenció un crecimiento de las importaciones por esta aduana de 10,0%, al pasar de USD CIF $8.731,3 millones a USD CIF $9.604,0 millones en el mismo periodo de tiempo.

.



Origen de las importaciones

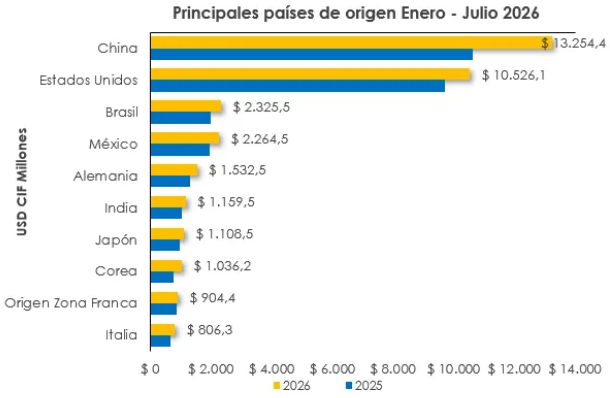
Al analizar los países de origen de los productos importados, para enero – julio de 2026, China continúa en el primer lugar con una participación de 28,8%, siendo el principal proveedor del país. Para este periodo se registraron compras por un valor de USD CIF $13.254,4 millones y una variación positiva de 24,9% respecto al mismo periodo de 2025.

En segundo lugar, se ubica Estados Unidos, origen desde el cual se registraron importaciones por un valor de USD CIF $10.526,1 millones, con un crecimiento de 8,5% y una participación de 22,9% en las importaciones colombianas.

En tercer lugar, se ubica Brasil con una participación de 5,1%, un valor de USD CIF $2.325,5 millones y un crecimiento de 17,5% respecto a enero – julio de 2025.

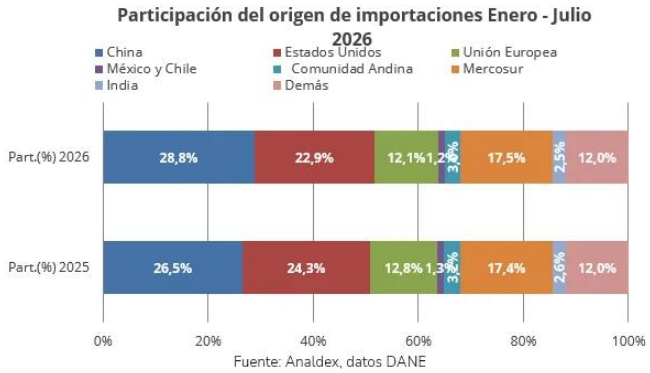
Además, las compras externas originarias de Venezuela presentaron un crecimiento de 2,0% frente a 2025, ubicándose en USD CIF $65,3 millones.

Por otro lado, Ecuador registró una participación de 1,0% y un decrecimiento de 8,8%, con un valor de USD CIF $448,5 millones.



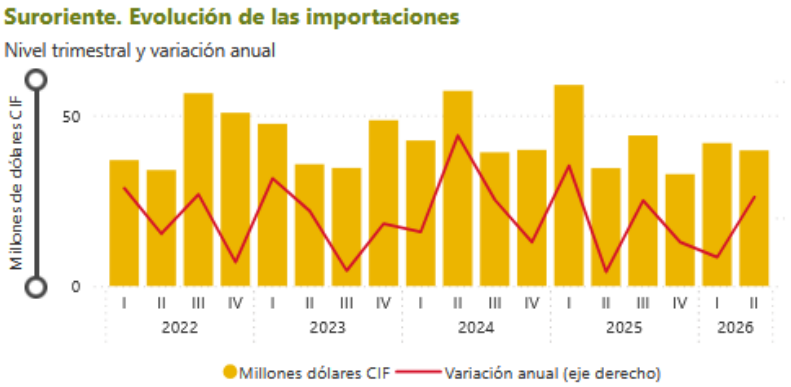
Fuente: Analdex, datos DANE

Observando el comportamiento en la participación de origen de las importaciones, se evidencia principalmente un crecimiento de 2,3 puntos porcentuales en la participación de las importaciones desde China, mientras que para Estados Unidos se registra una disminución de 1,4 puntos porcentuales. Por otra parte, la participación de la Comunidad Andina disminuyó 0,1 puntos porcentuales, mientras que la de Mercosur aumentó 0,2 puntos porcentuales.



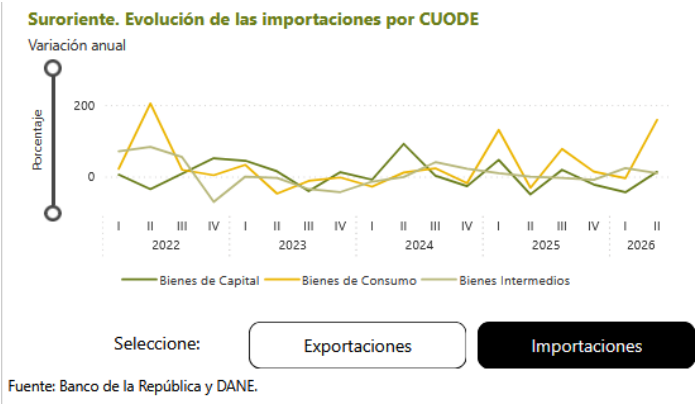
Fuente: Analdex, datos DANE

Boletín Económico Regional: Suroriente (Amazonas, **Casanare**, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés, Vichada) **II trimestre de 2026. IMPORTACIONES.**



Fuente: Banco de la República y DANE.

Las importaciones también registraron un aumento, aunque en menor magnitud que las exportaciones, por lo que el balance comercial regional mejoró. El crecimiento de las compras externas estuvo asociado principalmente a mayores adquisiciones de bienes de consumo, bienes de capital y materias primas e insumos requeridos para actividades productivas de la región. No obstante, el incremento de las exportaciones superó al de las importaciones, impulsado las ventas de la agroindustria palmera y por la expansión de algunos mercados externos. Este comportamiento reflejó una mayor participación de los sectores agroindustriales orientados al mercado externo dentro de la estructura productiva regional.



Fuente: Banco de la República y DANE.

1.3. ASPECTOS MICROECONOMICOS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Tasa Representativa del mercado[4]: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tasa representativa del mercado vigente es de:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,148.02	28-Oct-2026

Inflación[5]: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

[4] https://actualicese.com/trm-al-31-de-diciembre-de-2023/#:~:text=La%20TRM%20revela%20la%20cantidad,mismo%20d%C3%ADa%20del%20a%C3%B1o%20anterior
[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (…) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto:

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Regulación de precios de mercado

El suministro de combustibles líquidos en Colombia se encuentra sujeto a la regulación y vigilancia del Estado, con participación del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), dentro de las competencias asignadas a cada entidad. El funcionamiento de este mercado depende de las condiciones de abastecimiento, la participación de distribuidores mayoristas y minoristas, los costos de operación y las disposiciones que regulan la comercialización de los combustibles en el territorio nacional.

La formación del precio de venta al consumidor ha evolucionado desde finales de la década de los noventa, cuando el Gobierno nacional comenzó a orientar los precios internos hacia referencias internacionales, aplicando el criterio de costo de oportunidad. Bajo este enfoque, el ingreso al productor considera referencias internacionales de los combustibles y del petróleo, independientemente de que el producto provenga de la producción nacional o de importaciones.

Este modelo también responde a la importancia del sector petrolero para la economía nacional y para las finanzas públicas, mediante los impuestos, dividendos y demás recursos que genera.

De manera general, el precio final de los combustibles está compuesto por el ingreso al productor o importador, los impuestos nacionales y territoriales, los costos de transporte, almacenamiento y manejo, y los márgenes de distribución mayorista y minorista. La proporción de cada

componente puede variar según el combustible, la ubicación y las disposiciones vigentes. En consecuencia, las variaciones de los precios internacionales del petróleo, la tasa de cambio, los costos logísticos y las decisiones regulatorias pueden incidir en el valor que pagan los consumidores.

La regulación contempla diferentes condiciones para la fijación de los precios de venta, entre ellas los regímenes de libertad vigilada y libertad regulada, cuya aplicación depende de las disposiciones vigentes y del mercado correspondiente. En el régimen de libertad vigilada, los agentes cuentan con mayor autonomía para establecer sus precios dentro de las reglas aplicables, mientras que en el de libertad regulada existen límites o condiciones definidos por la autoridad competente. Por esta razón, la determinación del precio no responde exclusivamente a la oferta y la demanda, sino también a los criterios regulatorios que buscan mantener condiciones adecuadas de comercialización y abastecimiento.

La estructura de precios también plantea desafíos para los agentes que intervienen en la cadena de distribución. Aunque los cambios en el ingreso al productor pueden incrementar los costos del combustible, estos no siempre se trasladan de manera inmediata o completa al consumidor final.

Esta situación puede generar presiones económicas para los distribuidores, especialmente cuando deben asumir costos de operación, transporte, almacenamiento y mantenimiento de la infraestructura, en un entorno de competencia y márgenes sujetos a regulación. A ello se suman riesgos como el contrabando, la informalidad y las diferencias en las condiciones comerciales de las distintas regiones.

Desde la perspectiva económica, la regulación debe procurar un equilibrio entre la protección de los consumidores y la sostenibilidad de los agentes que participan en el mercado. Esto implica favorecer el suministro continuo, seguro y oportuno de combustibles de calidad, con precios transparentes, y permitir que los distribuidores dispongan de márgenes suficientes para cubrir sus costos y recuperar las inversiones realizadas en estaciones de servicio, plantas de abastecimiento y demás infraestructura necesaria. La falta de condiciones económicas adecuadas puede afectar la permanencia de pequeños y medianos distribuidores, reducir la competencia y dificultar el abastecimiento en determinadas zonas del país.
En materia regulatoria, la estructura de precios de los combustibles ha sido objeto de ajustes, entre ellos los relacionados con la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero de 2026, por lo que la aplicación de los componentes y condiciones de comercialización debe verificarse conforme a las disposiciones vigentes al momento de adelantar la contratación. Asimismo, las

decisiones relacionadas con el ingreso al productor y las metodologías de precios del ACPM deben analizarse teniendo en cuenta el combustible, su destino y las reglas que resulten aplicables, sin confundir los proyectos regulatorios con las disposiciones efectivamente adoptadas.

Para los procesos de contratación pública, estas condiciones hacen necesario analizar los precios del mercado, las cotizaciones de proveedores habilitados, los costos de transporte, la ubicación del punto de suministro, la disponibilidad del producto y las condiciones de entrega. Este análisis permite establecer un presupuesto acorde con las condiciones comerciales vigentes y contratar el suministro de combustible en términos de calidad, oportunidad y precio, procurando la continuidad de las actividades institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos.

Empleo:

Para 2026, el salario mínimo en Colombia se fijó bajo el concepto de "salario vital" en un total de $2.000.000 mensuales. Este valor representa un incremento global aproximado del 23% respecto al año anterior y se desglosa de la siguiente manera:

1. Componentes del Salario 2026

Salario Mínimo Mensual (básico): $1.750.905.

Auxilio de Transporte: $249.095.

Día de trabajo ordinario: $58.363.

2. Costos para el Empleador (Carga Prestacional)

El costo total mensual que asume un empleador por un trabajador que devenga el mínimo asciende aproximadamente a $2.820.151. Los aportes y descuentos principales incluyen:

Salud (12,5% total): El aporte asciende a $218.863 (repartido entre empleador y trabajador según ley).

Pensión (16% total): El aporte es de $280.145.

ARL (Riesgo I - 0,522%): Aproximadamente $9.140.

Salario Integral Mínimo: Para quienes optan por esta modalidad, el monto mínimo es de $22.761.765 mensuales.

Impacto en otros costos y servicios

El ajuste del salario mínimo influye directamente en el precio de diversos bienes y servicios indexados:

Vivienda VIS: El tope de las Viviendas de Interés Social alcanza los $262.635.750 (150 SMMLV) en grandes capitales.

Transporte Público: En Bogotá, el pasaje del SITP aumentó a $3.550 desde el 14 de enero de 2026.
Inflación: Se proyecta que el impacto del aumento salarial podría llevar la inflación anual hacia el 5,1% - 5,8%

Agentes que componen el sector:

-Productores nacionales de combustibles derivados del petróleo.

-Empresas importadoras de combustibles.

-Ecopetrol y demás agentes autorizados para el suministro de combustibles.

-Distribuidores mayoristas de gasolina, diésel (ACPM) y otros combustibles líquidos.

-Distribuidores minoristas, incluidos los propietarios y operadores de estaciones de servicio automotriz y fluvial.

-Comercializadores y proveedores de lubricantes y productos derivados del petróleo.

-Empresas transportadoras de combustibles, mediante vehículos cisterna u otros medios autorizados.

-Operadores de plantas de almacenamiento, abastecimiento y distribución de combustibles.

-Empresas proveedoras de combustibles para entidades públicas, vehículos oficiales y maquinaria.

-Entidades de inspección, vigilancia y control, entre ellas el Ministerio de Minas y Energía y las autoridades competentes en materia ambiental, de transporte y de seguridad

Gremios y asociaciones que participan en el sector: Gremios y asociaciones que participan en el sector de suministro de combustibles en Colombia:

- ✓ Fendipetróleo Nacional: Federación que representa a distribuidores minoristas de combustibles líquidos y estaciones de servicio.
- ✓ ACP (Asociación Colombiana del Petróleo y Gas): Agrupa empresas de la industria del petróleo y gas, con participación en actividades relacionadas con la producción y el abastecimiento de hidrocarburos.

- ✓ Cámara Colombiana de Bienes y Servicios de Petróleo, Gas y Energía (CAMPETROL): Representa empresas proveedoras de bienes y servicios para la industria petrolera y energética.
- ✓ ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia): Participa en asuntos industriales, comerciales y regulatorios relacionados con el sector energético y los combustibles.
- ✓ ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos): Organización profesional vinculada al desarrollo técnico y al conocimiento de la industria de hidrocarburos.
- ✓ Consejo Colombiano de Seguridad (CCS): Organización que promueve prácticas de seguridad, salud en el trabajo y gestión de riesgos aplicables al almacenamiento, transporte y manejo de combustibles.
- ✓ COMCE (Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos): Representa los intereses de los empresarios dedicados a la distribución minorista de combustibles y energéticos.
- ✓ Fedebiocombustibles (Federación Nacional de Biocombustibles de Colombia): Agrupa actores relacionados con la producción y el desarrollo de biocombustibles utilizados en el mercado nacional.

Productos Incluidos en el Sector: El reglón económico de Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos incluye:

• El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como:

- Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta.

- Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno.

- Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial.

- Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

Cadena de Producción y Distribución Producción: Aunque el acceso al mercado de combustibles es libre, en la práctica se trata de un mercado concentrado, ya que desde hace varios años unas pocas empresas dominan la mayor parte de la actividad. Según información de la UPME (2009), tres compañías —Terpel, Chevron-Texaco y Exxon-Mobil— concentraban cerca

del 83 % de la distribución mayorista de combustibles hacia las estaciones de servicio en el país. Estas estaciones, a su vez, atienden tanto a grandes consumidores, como el sector industrial, como a consumidores finales, entre ellos los propietarios de vehículos particulares, de transporte público y de carga.

Dentro de la cadena de suministro, las estaciones de servicio también se conocen como distribuidores minoristas. Estas se clasifican según el tipo de mercado al que atienden y el tipo de relación contractual bajo la cual operan. De acuerdo con el mercado al que están dirigidas, existen estaciones de servicio de aviación, marítimas, automotrices y comercializadores industriales, siendo las estaciones automotrices las más numerosas en el país.

Por otra parte, las estaciones de servicio también se diferencian según su grado de vinculación contractual y de propiedad. Algunas son operadas directamente por empresas mayoristas, bajo esquemas de integración vertical, lo que significa que la operación minorista y mayorista se maneja de manera conjunta, compartiendo costos e ingresos. Otras estaciones pertenecen a propietarios independientes, quienes son dueños de la infraestructura y, en algunos casos, de los equipos, lo que les permite acceder a mejores condiciones comerciales, como descuentos en la compra de combustible. Finalmente, existen estaciones operadas por arrendatarios, quienes alquilan la estación —frecuentemente a empresas mayoristas— y deben pagar un porcentaje significativo de sus ingresos brutos como canon de arrendamiento, además de no contar con los beneficios comerciales que tienen otros operadores.

En la práctica, estos diferentes actores no compiten en igualdad de condiciones. Las ventajas asociadas a la propiedad, a los contratos y a la relación con los mayoristas influyen directamente en la capacidad de cada estación para mejorar su rentabilidad y sostener su participación en el mercado.

En términos generales, la cadena del sector de hidrocarburos comprende todas las actividades relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación, procesamiento y comercialización del petróleo y sus derivados. A este conjunto de actividades se suman las funciones de regulación y administración del sector, que buscan garantizar su correcto funcionamiento, el abastecimiento continuo y el cumplimiento de las normas económicas, técnicas y ambientales.

Cadena de Distribución: En el siguiente grafico se detallan los principales parámetros de la cadena de distribución de los combustibles en Colombia.



Principales refinadores en Colombia

En Colombia, el mercado de refinación de combustibles está conformado por empresas de gran tamaño y por operadores regionales. Entre los principales refinadores del país se encuentran Ecopetrol y Reficar, junto con otras compañías que operan plantas de refinación, mezcla o procesamiento de combustibles en distintas regiones, tales como Turas Tolima, GASMOCAM S.A. (Yopal), Pegasus Blending (Casanare), Coinogas (Casanare), Hidrocarburos del Casanare, Asociados Marín Valencia AMV, Petrominerals, Canacol Energy, TY Gas, Telba Zona Franca Barranquilla, Odin Petroil – Santa Marta, Interfuels – Zona Franca Santa Marta y Eco-Energéticos – Buenaventura.

Principales importadores

El suministro nacional de combustibles también se apoya en la importación de productos refinados. Entre los principales importadores que operan en el país se encuentran Ecopetrol, Reficar, Cerrejón, Ayatawa Coop, ExxonMobil, Odin Petroil, Chevron, Petromil, Biomax, Meta Petroleum, Oilcorp y Ecopetroleo.

Grandes consumidores

De acuerdo con información de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), los grandes consumidores de combustibles en Colombia corresponden principalmente a empresas del sector minero y energético. Entre ellos se destacan Cerrejón, Drummond Company Inc., Prodeco en Pro de Colombia y Pacific Rubiales Energy, entre otros actores relevantes.

Tiempos de entrega del producto

El suministro de combustible se realiza de manera periódica, generalmente con una frecuencia semanal. En este esquema, la entidad estatal es la responsable de efectuar el retiro del combustible desde la estación de servicio contratada. Por esta razón, los tiempos de entrega no dependen directamente del contratista, sino de las necesidades operativas y de consumo definidas por la entidad.

Almacenamiento y condiciones del producto

El combustible puede ser almacenado siempre que se disponga de recipientes y espacios adecuados. La entidad estatal cuenta con infraestructura apropiada para el almacenamiento del producto por periodos cortos, destinados principalmente al consumo diario. No obstante, el almacenamiento principal constituye un requisito indispensable para la comercialización de combustibles y debe cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por el Ministerio de Minas y Energía, las cuales deben ser observadas por el contratista

2. ASPECTOS TECNICOS

Para la ejecución de las actividades del proceso que nos ocupa no se requieren estados de innovación de los servicios ni especificaciones técnicas que requieran especialidades de expertos ni estados de innovación y desarrollo, no obstante, el posible oferente, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y estudios previos y a los requerimientos establecidos en la invitación pública, las cuales se considera por parte de la entidad deberán clasificarse de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

TABLA 1 CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
15	1510	151015	15101506	Diesel fuel

3. ASPECTOS REGULATORIOS.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública: Establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Define el marco básico para estructurar el proceso contractual, los pliegos, la evaluación y la celebración del contrato de suministro.

Ley 1150 de 2007: Modifica y complementa la Ley 80. Define las modalidades de selección y fortalece los mecanismos de transparencia. Permite elegir la modalidad de contratación adecuada (mínima cuantía, selección abreviada, licitación, entre otras) y regula los requisitos habilitantes y la ponderación técnica y económica.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: Reglamenta la contratación pública, incluyendo estudios previos, análisis del sector, gestión de riesgos y documentos tipo. Obliga al municipio a elaborar estudios previos, análisis de mercado, matriz de riesgos y la justificación del objeto del suministro de combustible.

Ley 143 de 1994 – Régimen de servicios energéticos: Regula las actividades del sector energético y de los combustibles líquidos. Asegura que el suministro cumpla los lineamientos del sector energético y que se contrate únicamente con agentes autorizados.

Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía (MME):Establecen precios regulados, mezclas con biocombustibles y controles de calidad y operación de la cadena de combustibles. Garantizan que el contratista entregue combustible conforme a los precios y especificaciones vigentes, sin mezclas fraudulentas.

Resoluciones de la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas): Regulan el transporte, la comercialización, la distribución y las estructuras tarifarias. Aseguran que el proveedor esté debidamente habilitado para distribuir y que respete los precios regulados cuando aplique.

Decreto 1521 de 1998 – Reglamento de Estaciones de Servicio:Establece normas técnicas, ambientales y de seguridad para el suministro y la venta de combustibles. Aplica a los contratistas que operan estaciones de servicio y garantiza la seguridad en el suministro municipal.

Decreto 1079 de 2015 – Transporte (Carrotanques): Define las condiciones para el transporte terrestre de combustibles, incluyendo medidas de seguridad y requisitos de habilitación del transportador. Exige que el contratista utilice carrotanques y vehículos debidamente certificados.

Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente: Regula el almacenamiento, el manejo y los riesgos ambientales asociados a los combustibles. Aplica a bodegas, plantas y tanques de almacenamiento municipales, y busca prevenir contaminación o derrames.

Normas ICONTEC (NTC 3853, NTC 1438 y otras): Establecen los estándares de calidad del combustible, métodos de muestreo y parámetros fisicoquímicos. Permiten exigir combustible certificado en calidad para su entrega, tanto para vehículos como para plantas eléctricas.

Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor: Protege al consumidor mediante el acceso a información veraz, la garantía de calidad y la prevención de prácticas engañosas. Respaldan al municipio para exigir volúmenes completos, calidad certificada y precios claros.

Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia: Garantiza el acceso a la información y la publicidad de los procesos contractuales. Obliga al municipio a publicar el proceso en SECOP y a garantizar la trazabilidad del proceso.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción: Establece medidas para prevenir irregularidades en la contratación pública. Respalda la vigilancia de precios, las formas de pago y los controles sobre la entrega y los volúmenes suministrados.

4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026

Teniendo en cuenta que el Decreto 287 de 2026, establece incentivos en la contratación para la participación e incorporación de personas en condición de discapacidad, el municipio de Támara procede a detallar las estadísticas de población identificada con certificación vigente a corte 20 de abril de 2026.

Según certificación expedida por SISPRO, en Támara - Casanare 20 de abril de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

TABLA 2 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO

Consultar Exportar Limpiar

« ‹ 1 › » 7

Anio Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Residencia Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Residencia Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Cat Visual	Cat Auditiva	Cat Intelectual	Cat Psicosocial	Cat Sordoceguera	Cat Multiple
2026	3	3	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2026	3	3	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 25 hasta 60 años	5	3	1	1	1	1	0	2
2026	3	3	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor a 60 años	5	5	2	1	0	0	0	3
2026	3	3	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 3 hasta 7 años	1	1	0	0	0	0	0	0
2026	3	3	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	1	0	0	0	0	0	0
2026	3	3	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 25 hasta 60 años	1	0	1	0	0	0	0	0
2026	3	4	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor a 60 años	3	1	2	1	1	0	0	2

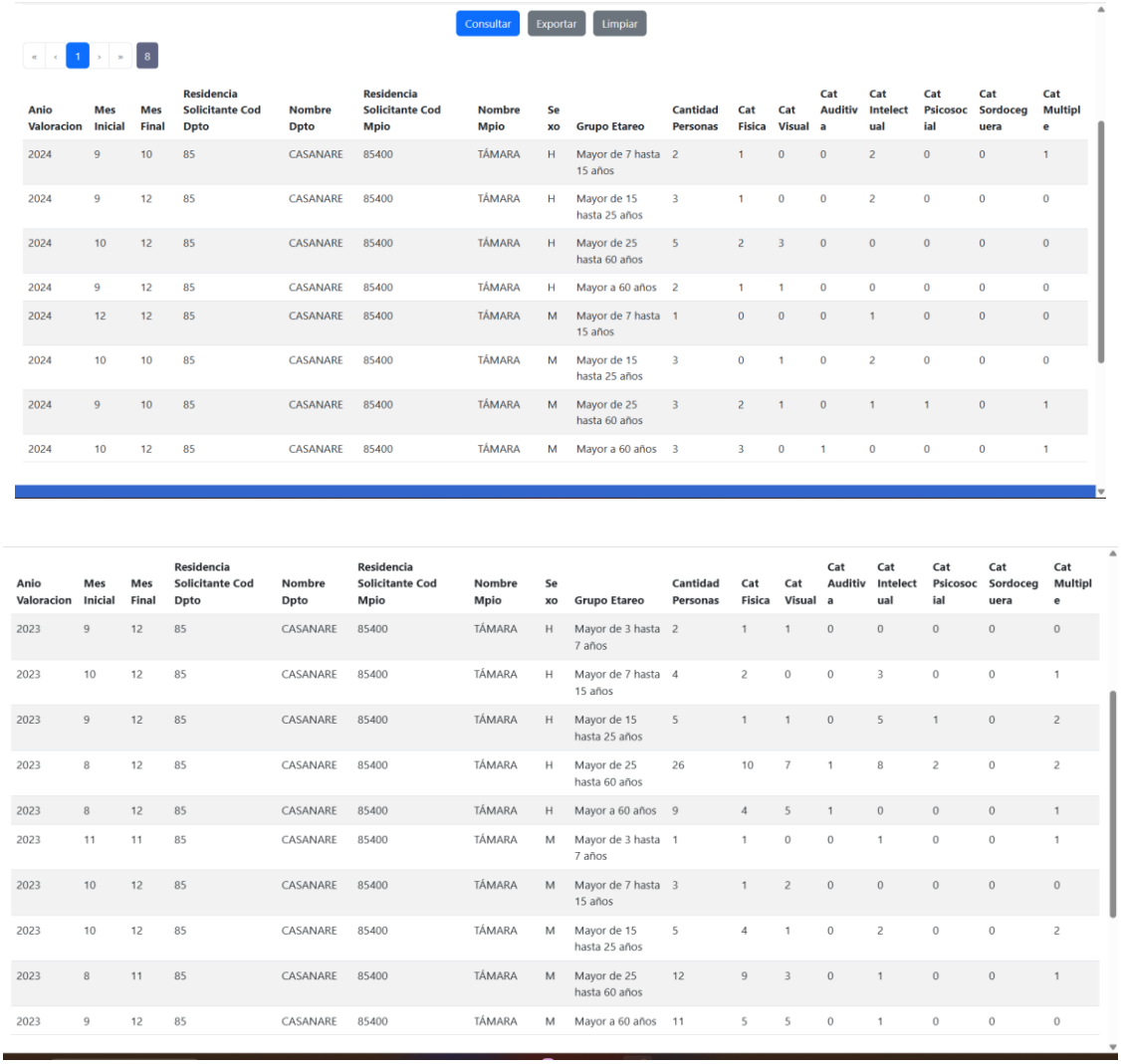
SISPRO Contacto

Consultar Exportar Limpiar

« ‹ 1 › » 7

Anio Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Residencia Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Residencia Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Cat Visual	Cat Auditiva	Cat Intelectual	Cat Psicosocial	Cat Sordoceguera	Cat Multiple
2025	8	9	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 7 hasta 15 años	3	0	0	0	3	1	0	1
2025	7	8	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 15 hasta 25 años	2	0	0	0	2	0	0	0
2025	7	10	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 25 hasta 60 años	3	1	1	0	1	0	0	0
2025	8	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor a 60 años	5	3	2	0	0	0	0	0
2025	7	7	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 7 hasta 15 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2025	7	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 25 hasta 60 años	6	1	1	1	2	1	0	0
2025	8	10	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor a 60 años	2	2	0	0	0	0	0	0

SISPRO Contacto



Anio Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Residencia Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Residencia Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Cat Visual	Cat Auditiva	Cat Intelectual	Cat Psicosocial	Cat Sordoceguera	Cat Multiple
2024	9	10	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 7 hasta 15 años	2	1	0	0	2	0	0	1
2024	9	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 15 hasta 25 años	3	1	0	0	2	0	0	0
2024	10	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 25 hasta 60 años	5	2	3	0	0	0	0	0
2024	9	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor a 60 años	2	1	1	0	0	0	0	0
2024	12	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 7 hasta 15 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2024	10	10	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 15 hasta 25 años	3	0	1	0	2	0	0	0
2024	9	10	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 25 hasta 60 años	3	2	1	0	1	1	0	1
2024	10	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor a 60 años	3	3	0	1	0	0	0	1

Anio Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Residencia Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Residencia Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Cat Visual	Cat Auditiva	Cat Intelectual	Cat Psicosocial	Cat Sordoceguera	Cat Multiple
2023	9	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 3 hasta 7 años	2	1	1	0	0	0	0	0
2023	10	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 7 hasta 15 años	4	2	0	0	3	0	0	1
2023	9	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 15 hasta 25 años	5	1	1	0	5	1	0	2
2023	8	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor de 25 hasta 60 años	26	10	7	1	8	2	0	2
2023	8	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	H	Mayor a 60 años	9	4	5	1	0	0	0	1
2023	11	11	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 3 hasta 7 años	1	1	0	0	1	0	0	1
2023	10	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 7 hasta 15 años	3	1	2	0	0	0	0	0
2023	10	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 15 hasta 25 años	5	4	1	0	2	0	0	2
2023	8	11	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor de 25 hasta 60 años	12	9	3	0	1	0	0	1
2023	9	12	85	CASANARE	85400	TÁMARA	M	Mayor a 60 años	11	5	5	0	1	0	0	0

Fuente: SISPRO, 2026

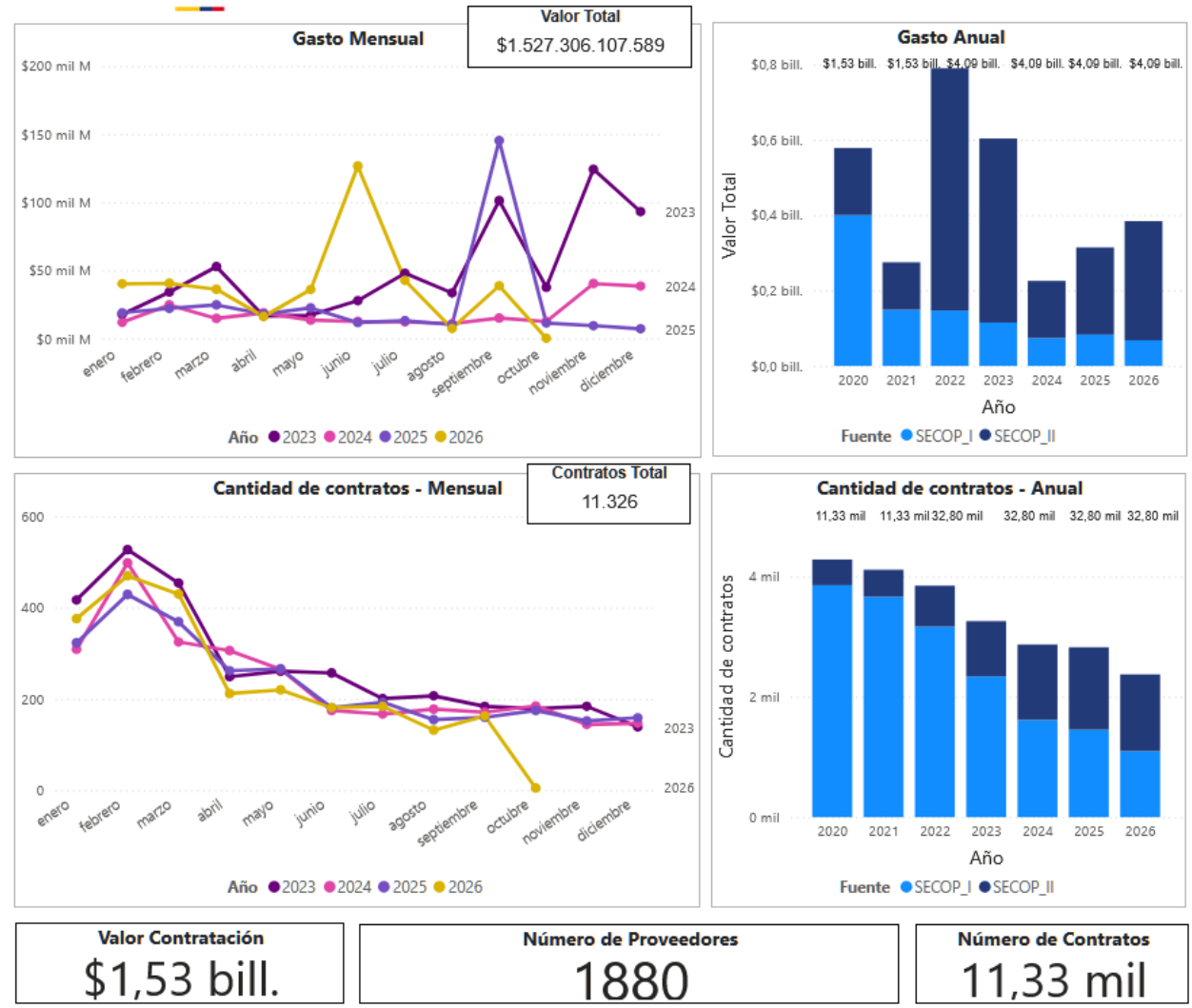
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite

hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado a nivel general y quienes podrían convertirse en proveedores de la entidad estatal.

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación (UNSPSC) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

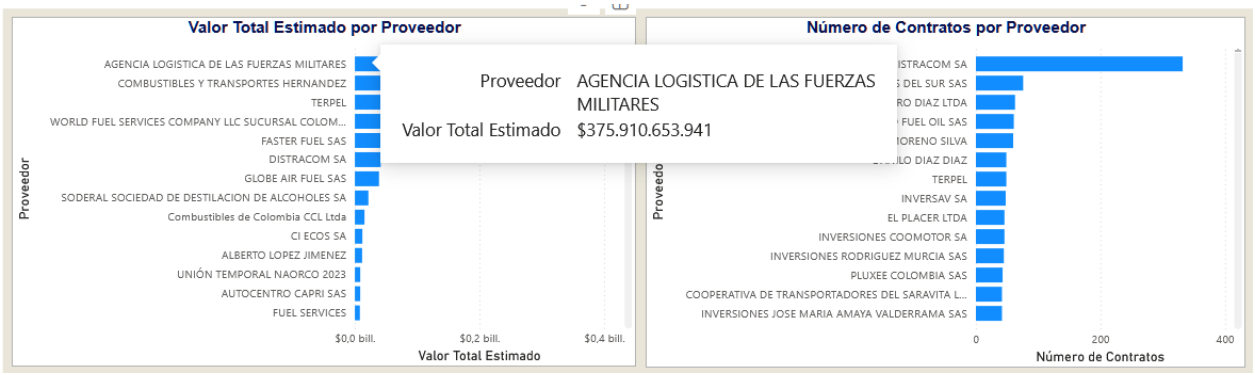
15101506 Diesel fuel



Valor de contratos celebrados

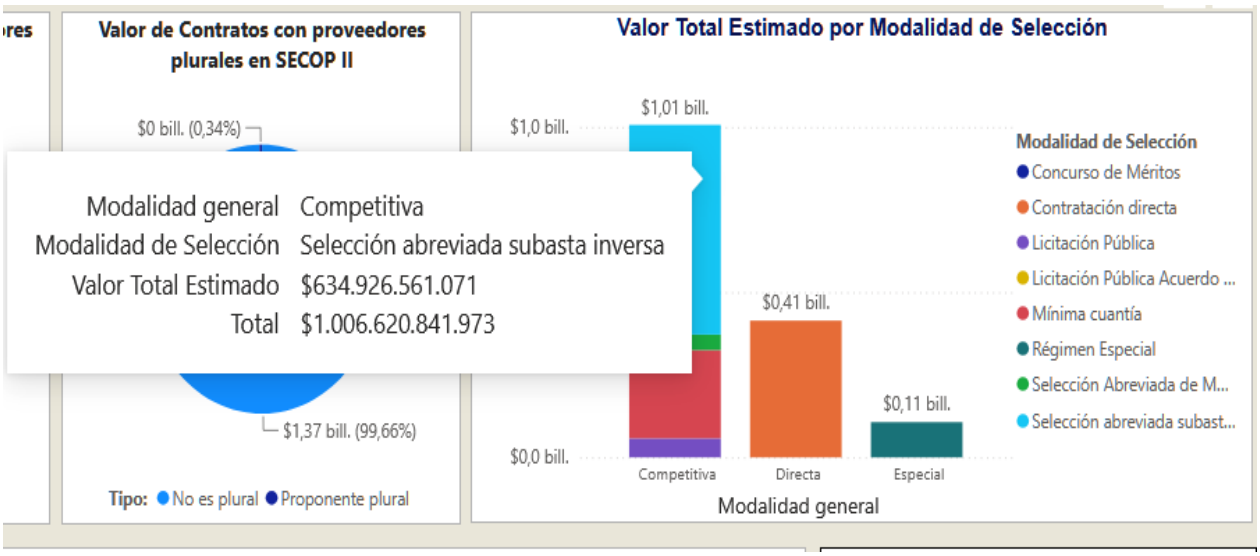
En el rango comprendido de la vigencia 2023 - 2026 se evidencia la celebración a nivel nacional de 11.326 contratos por un valor de $1.527.306.107.589 relacionados con los códigos UNSPSC identificado para el presente proceso contractual, con 1880 proveedores, lo cual permite probar que en el mercado existen suficientes proveedores para el servicio del presente proceso.

Principales Proveedores





El proveedor AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES es quien contrato mayor valor por efecto de prestación de estos servicios por una cuantía de $375.910.653.941 en este periodo de tiempo, al igual que el proveedor DISTRACOM SA es quien mayor número de contratos ha realizado, con 332 contratos.



La modalidad que nos ocupa (Selección Abreviada de Subasta Inversa), ha generado un valor estimado en contratación de $634.926.561.071 con respecto al código UNSPSC del proceso, del total de la modalidad.

CAPITULO III. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad siguiendo, las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ha identificado los procesos históricos que ha adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, plazo de ejecución, oferente seleccionado entre otros.

Luego de revisada la información del municipio en las plataformas de contratación, se puede evidenciar que con objetos similares y la misma modalidad existen procesos recientes en Tamara, como se observa a continuación:

TABLA 3 DEMANDA EXTERNA

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA
NUMERO DE PROCESO	MT-SAS-SO-005-2025
MODALIDAD	Subasta
OBJETO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M., DESTINADO AL ABASTECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS
PRESUPUESTO	$279,992,320.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	a) Un 90% del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el suministro del combustible, previo comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. b) Un 10% del valor del contrato como saldo restante, previa presentación de informe final, comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta final y de liquidación.
PLAZO	8 Meses
CONTRATISTA	CETORO LIMITADA
EXPERIENCIA SOLICITADA	**El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:** ***1)*** En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y/O ACPM PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 197 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. **2)** Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, así:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	**DESCRIPCIÓN**	**CUANTÍA MAYOR O IGUAL A**
151015	SUMINISTRÓ DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y/O ACPM PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	197 SMMLV

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>Por el término del plazo del contrato y seis meses más.
En todo caso, debe tener una Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</td><td>Duración del contrato y un (1) año más

En todo caso, debe tener una Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o Igual a 2</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o Igual a 0,49</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o Igual a 2 veces o INDETERMINADO</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o Igual a 0,06</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Mayor o Igual a 0,05</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 1</td></tr>
</table>

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA
NUMERO DE PROCESO	MT-SAS-SO-001-2025
MODALIDAD	Subasta
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.PM) PARA LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA
PRESUPUESTO	$249,988,920.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	
PLAZO	9 Meses
CONTRATISTA	CETORO LTDA
EXPERIENCIA SOLICITADA	a) un 90% del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el suministro del combustible, previo comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. b) El 10% restante del valor del contrato como saldo restante, previa presentación de informe final, comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta final y de liquidación.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>Por el término del plazo del contrato y seis meses más.
En todo caso, debe tener una Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el término del plazo del contrato y seis meses más.
En todo caso, debe tener una Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 2,08</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 45%</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o Igual a 1,81 veces o INDETERMINADO</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 6 %</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Mayor o igual a 4 %</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 1</td></tr>
</table>

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA
NUMERO DE PROCESO	ALTAMARA-SAS-001-2024
MODALIDAD	Subasta
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M) PARA LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS, CAMINOS DE HERRADURA Y OBRAS DE ARTE PARA UNIR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMARA
PRESUPUESTO	$179,998,440.00 Peso Colombiano

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) un 90% del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el suministro del combustible, previo comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. b) y un 10% del valor del contrato como saldo restante, previa presentación de informe final, comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta final y de liquidación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>6 Meses</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CETORO LTDA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td><td>✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

• En mínimo dos (2) Contratos de Compraventa y/o de Suministro terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en <u>Suministro y/o Comercialización de Combustibles para automotores</u>.

• Y al menos uno de los anteriores Contratos Compraventa y/o de Suministro, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, debe acreditar que dentro de su alcance haya ejecutado o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en <u>Suministro y/o Comercialización de Combustibles para automotores</u>, y cuyo valor expresado en SMMLV a la fecha de terminación sea igual o superior a 76.92 SMMLV, que equivale a un Cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>CODIGO – UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA (SMMLV)</th></tr>
<tr><td>Suministro y/o Comercialización de Combustibles para automotores</td><td>15101500</td><td>Petróleo y destilados</td><td>153.85 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>a) CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. b) CALIDAD DE LOS BIENES: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
</table>

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.96
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,24
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,02
PLATAFORMA	SECOP 1

VIGENCIA	2022
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA
NUMERO DE PROCESO	ALTAMARA SASIP 006-2022
MODALIDAD	Subasta
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M) PARA LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS TERCIARIAS CAMINOS DE HERRADURA Y OBRAS DE ARTE PARA UNIR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.
PRESUPUESTO	$75,120,000.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) un 90% del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el suministro del combustible, previo comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. b) y un 10% del valor del contrato como saldo restante, previa presentación de informe final, comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta final y de liquidación.
PLAZO	2 Meses
CONTRATISTA	NACIONAL DE TRANSPÓRTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	El Proponente debe acreditar experiencia en: Dos contratos cuyo objeto sea el de suministro de combustibles y que sumados entre si superen tres (3) veces el presupuesto oficial en salarios mínimos equivalente a 225,36 smmlv.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios					Cuantía - SMMLV
SG	**FM**	**CL**	**PR**	**Descripción**	
15	10	15	00	Petróleo y destilados	Mayor o igual a 225,36 SMMLV en tres contratos

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

GARANTIAS	A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. B).DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Se constituye en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más. E) RESPOSNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el CONTRATISTA, pagará al MUNICIPIO el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al MUNICIPIO, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro del MUNICIPIO.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.01.
CAPITAL DE TRABAJO	Mínimo 100% del valor de la propuesta.
PATRIMONIO NETO	Mínimo 100% del valor de la propuesta.
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.04.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.02
PLATAFORMA	SECOP 1

VIGENCIA	2021
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMARA
NUMERO DE PROCESO	ALTAMARA SASI- 005 - 2021
MODALIDAD	Subasta
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M) PARA LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS TERCIARIAS, CAMINOS DE HERRADURA Y OBRAS DE ARTE PARA UNIR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TÁMARA
PRESUPUESTO	$80,010,540.00 Peso Colombiano

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) un 90% del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el suministro del combustible, previo comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. b) y un 10% del valor del contrato como saldo restante, previa presentación de informe final, comprobante de entrada de los bienes al almacén Municipal, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscripción del acta final y de liquidación.
PLAZO	4 Meses
CONTRATISTA	SERVICENTRO CAPYBARA SAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos, en caso de que ello no ocurra la propuesta será NO ADMISIBLE. Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia en mínimo dos contratos cuyo objeto sea el de suministro de combustibles y que sumados entre si superen el presupuesto oficial en salarios mínimos a 159.46 smmlv El cual deberá contar con la siguiente clasificación: **Código UNSPSC 15101500 Producto: PETROLEO Y DESTILADOS**
GARANTIAS	A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. B).DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Se constituye en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más. E) RESPOSNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el CONTRATISTA, pagará al MUNICIPIO el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al MUNICIPIO, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro del MUNICIPIO.
INDICADORES	
LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 2.02
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.49
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.63

CAPITAL DE TRABAJO	Mínimo del 100% del valor de la propuesta
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0.02
PLATAFORMA	SECOP 1

2. CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad siguiendo, las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ha identificado los procesos históricos que han adelantado otras entidades, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, plazo de ejecución, oferente seleccionado entre otros.

Luego de revisada la información de otros municipios en las plataformas de contratación, se puede evidenciar que con objetos similares y la misma modalidad existen procesos recientes:

TABLA 4 DEMANDA EXTERNA

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	GOBERNACION DE NARIÑO
NUMERO DE PROCESO	SASI014-2026
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) POR GALONES, PARA ABASTECER LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN Y/O LLEGAREN A CONFORMAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y/O QUE SE ENCUENTREN AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
PRESUPUESTO	475.380.000 COP
FORMA DE PAGO	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato en pagos mensuales más el porcentaje de administración sobre el combustible efectivamente suministrado hasta agotar el presupuesto oficial, previa legalización del contrato, cumplimiento parcial del objeto, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales
PLAZO	4 (Meses)
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.
EXPERIENCIA SOLICITADA	El proponente deberá acreditar experiencia especifica hasta en TRES (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del

<table>
<tr><td></td><td>presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.
Para participar en el presente proceso, el Proponente debe acreditar experiencia en la siguiente clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><td>GRUPO</td><td>B</td><td>Materias primas</td></tr>
<tr><td>SEGMENTO</td><td>15</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td></tr>
<tr><td>FAMILIA</td><td>10</td><td>Combustibles</td></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>15</td><td>Petróleo y Destilados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Código UNSPSC:151015</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 1,4</td></tr>
<tr><td>PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficia</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 1, o indeterminado</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Igual o superior a 0.01</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Igual o superior a 0.01</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 2</td></tr>
</table>

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA
NUMERO DE PROCESO	SASI-005-2026
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA (MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA) ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA
PRESUPUESTO	150.975.000 COP

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Oporapa - Huila, conforme al presente procedimiento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:
Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se realizará en pagos parciales por la entrega de los elementos a contratar y/o según cuenta de cobro presentada por el contratista y/o facturas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, ingreso al área del almacén</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>5 (Meses)</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SERVIOPORAPA SAS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos terminados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro de combustibles para automotores, lubricantes o productos afines.
La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
La experiencia deberá encontrarse registrada en el RUP y corresponder a alguno o varios de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel:
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>15101505</td><td>Combustible Diesel</td></tr>
<tr><td>15101506</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>15121501</td><td>Aceite motor</td></tr>
<tr><td>15121902</td><td>Grasa</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta.</td><td>Póliza de seguros</td><td>10% del valor del presupuesto a contratar</td><td>Término de duración de treinta (30) días calendario.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de seguros</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la Suscripción</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Indemnización es y Prestaciones Sociales</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Póliza de seguros</td><td>200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV</td><td>Término de duración del contrato a partir de la legalización del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a: 1.9</td></tr>
</table>

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a: 0.20
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a: 10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a: 0.29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a: 0.25
PLATAFORMA	SECOP 2

VIGENCIA	2026
ENTIDAD	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ
NUMERO DE PROCESO	MVIR-SASI-003-2026
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DESTINADA A LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSPORTE ESCOLAR Y SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ
PRESUPUESTO	$67,977,000.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	El valor ejecutado del contrato se pagará de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo a las cantidades suministradas, los valores a cancelar se determinarán multiplicando la cantidad ejecutada de cada ítem contratado por el valor unitario del ítem, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
PLAZO	5 Meses
CONTRATISTA	JOSE JENARO SANABRIA JIMENEZ
EXPERIENCIA SOLICITADA	El municipio de Viracachá considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar, solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de la fotocopia de tres contratos, con su respectiva acta de recibo final y/o liquidación, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el suministro de combustibles (Acpm y gasolina) y que el valor ejecutado sumado sea superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El contrato debe estar inscrito en el RUP.

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RIESGOS ASEGURADOS</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 15.62</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 0,62</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 5,11</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 0.12</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Mayor o igual a 0.09</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 1</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

CAPITULO IV ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar laos bienes, obras o servicios que se requieren para satisfacer la necesidad de la entidad territorial.

1. EMPRESAS NACIONALES

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de empresas a nivel nacional.

Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIIU revisión 4 en el código: **G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos,** para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis

TABLA 5 EMPRESAS DEL SECTOR

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800024861	GEOCOSTA SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800093078	CARBONES Y PETROLEOS COLOMBIANOS CARBOPETROL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800126239	DISOLVENTES DE ANTIOQUIA Y CIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
800149947	TECNICOMBUSTIBLES SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
800187910	COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800190549	INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
800209893	DISPETROCOM SAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800219371	ACPM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
802023228	C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	GALAPA-ATLANTICO
804015104	CRUDESAN SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER
805006290	SERVICENTRO MENGA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	YUMBO-VALLE

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
807004326	INDUMINAS TASAJERO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
811026709	COMERCIALIZADORA PROXXON SAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TURBO-ANTIOQUIA
816006362	LOPEZ ALVAREZ Y CIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830031824	COMBUSTIBLES & ENERGIAS LIMPIAS MOBILITY S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830046537	GLOBE AIR FUEL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830054477	ANDINA DE PETROLES S.A	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
830054922	PRODITHIN LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	SIBATE-CUNDINAMARCA
830066562	COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y PRODUCTOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830088184	COMERCIALIZADORA EL CONVENIO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
830095617	ENERGIZAR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830514620	COLOMBIAN COAL S.A. EN REORGANIZACION	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	DUITAMA-BOYACA
832007855	P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
860353573	AGROCOAL S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860534746	HYDRONEX CI SAS EN LIQUIDACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890212249	NEO FRUT SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
890903015	ZAPATA Y VELASQUEZ SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890910444	PRODUCTOS PETROLEROS INDUSTRIALES SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890932731	PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COPACABANA-ANTIOQUIA
891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
892001109	DISTRIBUIDORA VANGUARDIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
892300406	AGROCESAR LTDA	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLEDUPAR-CESAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
900019337	TEKA ENERGY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900073066	TRANCORA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
900085105	CARBONES INDUSTRIALES COLOMBIANOS	07. EMPRESA UNIPERSONAL	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900141250	COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
900147227	MINERTRANS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900176224	COMERCIALIZADORA DE QUIMICOS Y PARAFINAS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENTRERRIOS-ANTIOQUIA
900189881	COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900204370	CARBONES DE TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA EN REORGANIZACION	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900242864	CARBONES TERMICOS Y COQUIZANTES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900261974	GLOBAL MINERALS COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900270117	MINAS HERMANOS MAYORGA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LENGUAZAQUE-CUNDINAMARCA
900281800	MINERALES CENANI SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900307098	CI MINER COQUE DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900318522	CARICADA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOPO-CUNDINAMARCA
900320788	BIODIESEL DE LA COSTA SAS EN ROERGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900344896	CI Comercializadora internacional clean coal SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
900349430	LUBRIXEL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GIRON-SANTANDER
900349588	INVERSIONES SILVERADO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900393482	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900394734	DNA GR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
900418860	MARKETING OIL COMPANY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MADRID-CUNDINAMARCA
900426398	CARBONERAS SAN JOSE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
900427821	GRANULADOS Y CARBONES S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900446831	VINDER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900450225	MINERCONDOR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOGAMOSO-BOYACA
900474372	VALVOLINE DE COLOMBIA SAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900476187	INVERSIONES CARBONES DEL ORIENTE S EN C.S	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	DUITAMA-BOYACA
900482123	DISANMOTOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900487079	CARBOINDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900494818	CHIPALO RESOURCES	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900527476	INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
900534274	CARBONES SAN PATRICIO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900540901	CI LCC SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900543140	COAL NORTH COLOMBIA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900565437	INVERSIONES FONCARBON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900584632	CARBOTRANS COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
900585481	SOCIEDAD MINERA LOS PINOS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900592438	TECNOCARBONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOGAMOSO-BOYACA
900659095	GEMCOAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900701967	OILRED SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900722413	CARBOGAL COMPANY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
900732297	SWISSLUB SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
900901630	CALES & CARBONES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AMAGA-ANTIOQUIA
900924471	CI PRE ENERGY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900944526	OPERADORA MINERA EL DIAMANTE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
900948246	PROMINERCOQ SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901028949	OCEAN SERVICES & TRADING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901033195	NIMAN COMMERCE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901041001	SURTIFRORNTERAS ENERGY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901065873	PLUS + ENERGY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901090906	SAST MINERIA DE COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901129861	LA YUNTA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901150944	PYB PETROLEOS Y BIOCOMBUSTIBLES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901160786	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901164498	MINEXCOM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CORRALES-BOYACA
901193627	MINAS SAN JOSE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901214665	C6 TRADING COMPANY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
901221780	CENTRAL CARBONERA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GUACHETA-CUNDINAMARCA
901270045	CARBONES LA CAROLINA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901308208	COAL GROUP COMPANY SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901318399	SALO SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GALAPA-ATLANTICO
901330940	CARBONES MINERALES JM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	EL-ZULIA-NORTE DE SANTANDER
901337677	MINEROS GROUP SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901351186	MOLINA & PEÑALOZA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901353352	COLBRACID SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
901407169	OPERADORA MINERA ARE ALEXANDER VELASQUEZ SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA
901424753	IMSA COMPANY SAS	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	UBATE-CUNDINAMARCA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
901449920	CARBONES CATERCOL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901451086	COMERCIALIZADORA CARBONES RINCON SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901500368	COMERCIALIZADORA RINCON COAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SARDINATA-NORTE DE SANTANDER
901514151	COMERCIALIZADORA BRG SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901522576	Comercializadora am grup sas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901526048	DS GROUP NS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901551443	BERACA MINERALS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901583805	C.I CARBOMAT COLOMBIA S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901593021	FORTIA ROCKS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901594487	MOGOLLON COAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
901651961	CASAMI COMERCILAIZADORA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	UBATE-CUNDINAMARCA

INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE LA MUESTRA

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos no corrientes
800024861	GEOCOSTA SAS	$ 48.197.039,00	$ 4.726.753,00
800093078	CARBONES Y PETROLEOS COLOMBIANOS CARBOPETROL SAS	$ 7.115.500,00	$ -
800126239	DISOLVENTES DE ANTIOQUIA Y CIA SAS	$ 688.050,00	$ 3.614.339,00
800149947	TECNICOMBUSTIBLES SAS	$ 2.525.862,00	$ 359.934,00
800187910	COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS SAS	$ 36.772.387,00	$ 6.427.791,00
800190549	INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA	$ 260.674,00	$ 9.256.939,00
800209893	DISPETROCOM SAS	$ 26.013.721,00	$ 11.437.809,00
800219371	ACPM SAS	$ 4.017.154,00	$ 1.665.291,00
802023228	C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.	$ 54.903.954,00	$ 29.401.059,00
804015104	CRUDESAN SA	$ 1.176.536,00	$ 2.486.372,00
805006290	SERVICENTRO MENGA SA	$ 2.094.790,00	$ 2.297.942,00
807004326	INDUMINAS TASAJERO SAS	$ 6.099.799,00	$ 2.114.855,00
811026709	COMERCIALIZADORA PROXXON SAS	$ 4.083.260,00	$ 43.961.933,00
816006362	LOPEZ ALVAREZ Y CIA SAS	$ 19.173.125,00	$ 13.676.169,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos no corrientes
830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	$ 2.345.447,00	$ 327.308,00
830031824	COMBUSTIBLES & ENERGIAS LIMPIAS MOBILITY S.A.S	$ 337.577,00	$ 12.129.204,00
830046537	GLOBE AIR FUEL SAS	$ 14.245.888,00	$ 4.257.364,00
830054477	ANDINA DE PETROLES S.A	$ 5.170.552,00	$ 1.029.407,00
830054922	PRODITHIN LTDA	$ 12.792.071,00	$ 3.791.265,00
830066562	COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y PRODUCTOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	$ 867.717,00	
830088184	COMERCIALIZADORA EL CONVENIO SAS	$ 2.239.802,00	$ 1.282.283,00
830095617	ENERGIZAR SAS	$ 22.123.981,00	$ 58.849.993,00
830514620	COLOMBIAN COAL S.A. EN REORGANIZACION	$ 1.003.895,00	$ 4.177.559,00
832007855	P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	$ 7.273.537,00	$ 27.606.170,00
860353573	AGROCOAL S.A.S	$ 4.152.785,00	$ 10.501.984,00
860534746	HYDRONEX CI SAS EN LIQUIDACION	$ 277.513,00	$ 577.675,00
890212249	NEO FRUT SAS	$ 1.512.248,00	$ 1.178.307,00
890903015	ZAPATA Y VELASQUEZ SAS	$ 54.775.467,00	$ 2.548.317,00
890910444	PRODUCTOS PETROLEROS INDUSTRIALES SA	$ 2.044.177,00	$ 8.662.450,00
890932731	PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA SA	$ 14.057.753,00	$ 10.092.343,00
891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	$ 2.502,00	$ 563.287,00
892001109	DISTRIBUIDORA VANGUARDIA SAS	$ 5.902.373,00	$ 2.619.919,00
892300406	AGROCESAR LTDA	$ 3.003.311,00	$ 6.238.575,00
900019337	TEKA ENERGY SAS	$ 6.833.648,00	$ 6.007.165,00
900073066	TRANCORA SAS	$ 25.757.233,00	$ 29.450.807,00
900085105	CARBONES INDUSTRIALES COLOMBIANOS	$ 4.039.117,00	$ 2.170.639,00
900141250	COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	$ 2.145.442,00	$ 6.030.151,00
900147227	MINERTRANS S.A.S.	$ 3.802.627,00	$ 5.349.464,00
900176224	COMERCIALIZADORA DE QUIMICOS Y PARAFINAS S.A.S	$ 25.564.392,00	$ 4.946.006,00
900189881	COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE SAS	$ 4.785.572,00	$ 6.074.721,00
900204370	CARBONES DE TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA EN REORGANIZACION	$ 16.083.254,00	$ 25.331.907,00
900242864	CARBONES TERMICOS Y COQUIZANTES SAS	$ 21.932.124,00	$ 22.148.745,00
900261974	GLOBAL MINERALS COLOMBIA SAS	$ 6.428.765,00	$ 1.106.730,00
900270117	MINAS HERMANOS MAYORGA SAS	$ 878.204,00	$ 1.163.166,00
900281800	MINERALES CENANI SAS	$ 68.288.892,00	$ 4.213.293,00
900307098	CI MINER COQUE DE COLOMBIA SAS	$ 345.396.325,00	$ 76.364,00
900318522	CARICADA SAS	$ 509.679,00	$ 162.884,00
900320788	BIODIESEL DE LA COSTA SAS EN ROERGANIZACION	$ 2.081.699,00	$ 6.388.994,00
900344896	CI Comercializadora internacional clean coal SAS	$ 1.936.295,00	$ 646.706,00
900349430	LUBRIXEL SAS	$ 19.753.315,00	$ 3.469.189,00
900349588	INVERSIONES SILVERADO SAS	$ 625.843,00	$ 5.265.407,00
900393482	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S	$ 4.363.475,00	$ 5.664.301,00
900394734	DNA GR SAS	$ 3.591.146,00	$ 9.775.002,00
900418860	MARKETING OIL COMPANY SAS	$ 27.375.029,00	$ 20.390.873,00
900426398	CARBONERAS SAN JOSE SAS	$ 8.204.946,00	$ 4.481.080,00
900427821	GRANULADOS Y CARBONES S.A.S.	$ 4.633.882,00	$ 5.041.582,00
900446831	VINDER SAS	$ 688.972,00	$ 50.785.317,00
900450225	MINERCONDOR SAS	$ 8.203.583,00	$ 9.750.368,00
900474372	VALVOLINE DE COLOMBIA SAS	$ 8.948.744,00	$ 193.510,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos no corrientes
900476187	INVERSIONES CARBONES DEL ORIENTE S EN C.S	$ 6.067.445,00	$ 7.248.446,00
900482123	DISANMOTOS SAS	$ 11.112.127,00	$ 922.155,00
900487079	CARBOINDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S.	$ 25.071.790,00	$ 2.213.707,00
900494818	CHIPALO RESOURCES	$ 11.318,00	$ 52.433.513,00
900527476	INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA SAS	$ 1.730.972,00	$ 1.640.759,00
900534274	CARBONES SAN PATRICIO	$ 1.434.947,00	$ 5.731.519,00
900540901	CI LCC SAS	$ 101.921.589,00	$ 150.443.409,00
900543140	COAL NORTH COLOMBIA S.A.S	$ 5.425.613,00	$ 9.205.534,00
900565437	INVERSIONES FONCARBON SAS	$ 8.843.005,00	$ 7.229.329,00
900584632	CARBOTRANS COLOMBIA SAS	$ 17.302.038,00	$ 17.299.508,00
900585481	SOCIEDAD MINERA LOS PINOS S.A.S.	$ 11.517.773,00	$ 7.356.882,00
900592438	TECNOCARBONES SAS	$ 1.756.237,00	$ 4.368.821,00
900659095	GEMCOAL SAS	$ 28.714.629,00	$ 737.213,00
900701967	OILRED SAS	$ 24.456.095,00	$ 1.112.791,00
900722413	CARBOGAL COMPANY SAS	$ 1.420.840,00	$ 621.991,00
900732297	SWISSLUB SAS	$ 55.080.398,00	$ 4.078.430,00
900901630	CALES & CARBONES SAS	$ 9.186.322,00	$ 1.450.992,00
900924471	CI PRE ENERGY SAS	$ 5.717.765,00	$ 1.519.207,00
900944526	OPERADORA MINERA EL DIAMANTE SAS	$ 11.334.012,00	$ 10.282.784,00
900948246	PROMINERCOQ SAS	$ 742.311,00	$ 11.618.880,00
901028949	OCEAN SERVICES & TRADING SAS	$ 32.113.519,00	$ 3.341.059,00
901033195	NIMAN COMMERCE SAS	$ 3.249.128,00	$ 56.092,00
901041001	SURTIFRORNTERAS ENERGY SAS	$ 2.031.606,00	$ 698.856,00
901065873	PLUS + ENERGY SAS	$ 24.079.441,00	$ 54.401.462,00
901090906	SAST MINERIA DE COLOMBIA S.A.S.	$ 1.802.858,00	$ 4.575.720,00
901129861	LA YUNTA S.A.S	$ 5.854.714,00	$ 10.157.320,00
901150944	PYB PETROLEOS Y BIOCOMBUSTIBLES SAS	$ 7.681.966,00	$ 9.359.934,00
901160786	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM SAS	$ 32.676.049,00	$ 20.425.356,00
901164498	MINEXCOM SAS	$ 12.637.864,00	$ 2.573.344,00
901193627	MINAS SAN JOSE SAS	$ 14.779.035,00	$ 1.757.874,00
901214665	C6 TRADING COMPANY SAS	$ 2.186.094,00	$ 2.784.601,00
901221780	CENTRAL CARBONERA SAS	$ 14.454.551,00	$ 6.195.352,00
901270045	CARBONES LA CAROLINA SAS	$ 16.275.205,00	$ 331.633,00
901308208	COAL GROUP COMPANY SAS	$ 1.232.930,00	$ 7.225.087,00
901318399	SALO SAS	$ 164.562.655,00	$ 307.110,00
901330940	CARBONES MINERALES JM SAS	$ 50.846.125,00	$ 5.369.379,00
901337677	MINEROS GROUP SAS	$ 4.814.177,00	$ 44.998.105,00
901351186	MOLINA & PEÑALOZA SAS	$ 19.246.418,00	$ 1.197.669,00
901353352	COLBRACID SAS	$ 4.304.464,00	$ 1.175.712,00
901407169	OPERADORA MINERA ARE ALEXANDER VELASQUEZ SAS	$ 3.421.878,00	$ 1.392.015,00
901424753	IMSA COMPANY SAS	$ 2.709.522,00	$ 2.214.329,00
901449920	CARBONES CATERCOL SAS	$ 2.749.102,00	$ 1.034.394,00
901451086	COMERCIALIZADORA CARBONES RINCON SAS	$ 3.390.817,00	$ 520.194,00
901500368	COMERCIALIZADORA RINCON COAL SAS	$ 41.956.757,00	$ 332.880,00
901514151	COMERCIALIZADORA BRG SAS	$ 3.205.978,00	$ 709.202,00
901522576	Comercializadora am grup sas	$ 43.572.481,00	$ 3.366.522,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes	Total de activos no corrientes
901526048	DS GROUP NS S.A.S	$ 6.277.478,00	$ 101.594,00
901551443	BERACA MINERALS SAS	$ 6.575.376,00	$ 650.000,00
901583805	C.I CARBOMAT COLOMBIA S.A.S	$ 3.047.117,00	$ 712.573,00
901593021	FORTIA ROCKS S.A.S.	$ 4.361.373,00	$ 66.442,00
901594487	MOGOLLON COAL SAS	$ 28.098.944,00	$ 554.400,00
901651961	CASAMI COMERCILAIZADORA SAS	$ 1.033.784,00	$ -

Razón social de la sociedad	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes
GEOCOSTA SAS	$ 52.923.792,00	$ 5.451.991,00	$ 1.926.975,00
CARBONES Y PETROLEOS COLOMBIANOS CARBOPETROL SAS	$ 7.115.500,00	$ 242.113,00	
DISOLVENTES DE ANTIOQUIA Y CIA SAS	$ 4.302.389,00	$ 627.055,00	$ 269.414,00
TECNICOMBUSTIBLES SAS	$ 2.885.796,00	$ 1.023.987,00	
COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS SAS	$ 43.200.178,00	$ 17.705.672,00	$ 2.303.978,00
INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA	$ 9.517.613,00	$ 322.804,00	$ 223.777,00
DISPETROCOM SAS	$ 37.451.530,00	$ 25.484.453,00	$ 7.074.952,00
ACPM SAS	$ 5.682.445,00	$ 1.374.825,00	$ 1.096.686,00
C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.	$ 84.305.013,00	$ 17.775.081,00	$ 45.305.594,00
CRUDESAN SA	$ 3.662.908,00	$ 1.038.519,00	$ 891.604,00
SERVICENTRO MENGA SA	$ 4.392.732,00	$ 1.996.262,00	$ 881.490,00
INDUMINAS TASAJERO SAS	$ 8.214.654,00	$ 1.975.817,00	$ 20.885,00
COMERCIALIZADORA PROXXON SAS	$ 48.045.193,00	$ 11.132.571,00	$ 47.917.630,00
LOPEZ ALVAREZ Y CIA SAS	$ 32.849.294,00	$ 11.127.773,00	$ 2.509.846,00
LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	$ 2.672.755,00	$ 661.324,00	$ 671.129,00
COMBUSTIBLES & ENERGIAS LIMPIAS MOBILITY S.A.S	$ 12.466.781,00	$ 777,00	$ 12.784.801,00
GLOBE AIR FUEL SAS	$ 18.503.252,00	$ 7.959.965,00	$ 3.328.858,00
ANDINA DE PETROLES S.A	$ 6.199.959,00	$ 1.908.857,00	$ 120.125,00
PRODITHIN LTDA	$ 16.583.336,00	$ 2.553.555,00	$ 1.884.134,00
COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y PRODUCTOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	$ 867.717,00	$ 520.770,00	$ 8.653.023,00
COMERCIALIZADORA EL CONVENIO SAS	$ 3.522.085,00	$ 1.790.214,00	
ENERGIZAR SAS	$ 80.973.974,00	$ 11.088.148,00	$ 18.138.124,00
COLOMBIAN COAL S.A. EN REORGANIZACION	$ 5.181.454,00	$ 3.937.210,00	$ 922.552,00
P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	$ 34.879.707,00	$ 5.763.035,00	$ 9.888.280,00
AGROCOAL S.A.S	$ 14.654.769,00	$ 1.489.793,00	$ 1.459.183,00
HYDRONEX CI SAS EN LIQUIDACION	$ 855.188,00	$ 15.343,00	$ 422.683,00
NEO FRUT SAS	$ 2.690.555,00	$ 626.699,00	$ 283.206,00
ZAPATA Y VELASQUEZ SAS	$ 57.323.784,00	$ 37.145.175,00	
PRODUCTOS PETROLEROS INDUSTRIALES SA	$ 10.706.627,00	$ 1.244.009,00	$ 543.961,00
PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA SA	$ 24.150.096,00	$ 6.019.842,00	$ 8.187.318,00
LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	$ 565.789,00	$ 570.209,00	
DISTRIBUIDORA VANGUARDIA SAS	$ 8.522.292,00	$ 2.336.559,00	$ 575.972,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes
AGROCESAR LTDA	$ 9.241.886,00	$ 1.503.011,00	$ 988.161,00
TEKA ENERGY SAS	$ 12.840.813,00	$ 11.895.347,00	
TRANCORA SAS	$ 55.208.040,00	$ 4.666.916,00	$ 7.075.287,00
CARBONES INDUSTRIALES COLOMBIANOS	$ 6.209.756,00	$ 1.806.658,00	$ 617.759,00
COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	$ 8.175.593,00	$ 1.259.444,00	$ 1.116.540,00
MINERTRANS S.A.S.	$ 9.152.091,00	$ 17.791,00	$ 416.706,00
COMERCIALIZADORA DE QUIMICOS Y PARAFINAS S.A.S	$ 30.510.398,00	$ 11.197.680,00	$ 5.741.383,00
COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE SAS	$ 10.860.293,00	$ 29.839,00	$ 9.742.598,00
CARBONES DE TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA EN REORGANIZACION	$ 41.415.161,00	$ 376.936,00	$ 17.087.328,00
CARBONES TERMICOS Y COQUIZANTES SAS	$ 44.080.869,00	$ 7.940.870,00	$ 406.010,00
GLOBAL MINERALS COLOMBIA SAS	$ 7.535.495,00	$ 6.738.709,00	$ 1.676.752,00
MINAS HERMANOS MAYORGA SAS	$ 2.041.370,00	$ 590.504,00	$ 35.400,00
MINERALES CENANI SAS	$ 72.502.185,00	$ 5.780.647,00	$ 57.849.992,00
CI MINER COQUE DE COLOMBIA SAS	$ 345.472.689,00	$ 116.823.937,00	$ 1.551.819,00
CARICADA SAS	$ 672.563,00	$ 265.943,00	$ 40.443,00
BIODIESEL DE LA COSTA SAS EN ROERGANIZACION	$ 8.470.693,00	$ 2.199.862,00	$ 12.735.101,00
CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CLEAN COAL SAS	$ 2.583.001,00	$ 930.119,00	$ 32.840,00
LUBRIXEL SAS	$ 23.222.504,00	$ 11.466.062,00	$ 942.600,00
INVERSIONES SILVERADO SAS	$ 5.891.250,00	$ 538.546,00	$ 698.004,00
DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S	$ 10.027.776,00	$ 2.610.370,00	$ 1.400.000,00
DNA GR SAS	$ 13.366.148,00	$ 2.347.839,00	$ 3.403.173,00
MARKETING OIL COMPANY SAS	$ 47.765.902,00	$ 17.736.335,00	$ 13.286.715,00
CARBONERAS SAN JOSE SAS	$ 12.686.026,00	$ 2.911.142,00	$ 2.573.588,00
GRANULADOS Y CARBONES S.A.S.	$ 9.675.464,00	$ 100.743,00	$ 508.685,00
VINDER SAS	$ 51.474.289,00	$ 906.224,00	$ 26.999.463,00
MINERCONDOR SAS	$ 17.953.951,00	$ 5.958.447,00	$ 6.519.103,00
VALVOLINE DE COLOMBIA SAS	$ 9.142.254,00	$ 3.726.468,00	
INVERSIONES CARBONES DEL ORIENTE S EN C.S	$ 13.315.891,00	$ 4.590.542,00	$ 523.982,00
DISANMOTOS SAS	$ 12.034.282,00	$ 6.132.145,00	$ 779.167,00
CARBOINDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S.	$ 27.285.497,00	$ 10.811.670,00	$ 570.000,00
CHIPALO RESOURCES	$ 52.444.831,00	$ 216,00	$ 52.467.819,00
INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA SAS	$ 3.371.731,00	$ 976.372,00	$ -
CARBONES SAN PATRICIO	$ 7.166.466,00	$ 1.728.743,00	$ 2.979.153,00
CI LCC SAS	$ 252.364.998,00	$ 76.923.195,00	$ 152.319.633,00
COAL NORTH COLOMBIA S.A.S	$ 14.631.147,00	$ 114.893,00	
INVERSIONES FONCARBON SAS	$ 16.072.334,00	$ 7.426.283,00	$ 1.013.725,00
CARBOTRANS COLOMBIA SAS	$ 34.601.546,00	$ 4.133.387,00	$ 941.447,00
SOCIEDAD MINERA LOS PINOS S.A.S.	$ 18.874.655,00	$ 5.862.441,00	$ 2.340.828,00
TECNOCARBONES SAS	$ 6.125.058,00	$ 1.198.003,00	$ 2.557.591,00
GEMCOAL SAS	$ 29.451.842,00	$ 24.495.810,00	$ 2.838.438,00
OILRED SAS	$ 25.568.886,00	$ 12.725.320,00	$ 634.439,00
CARBOGAL COMPANY SAS	$ 2.042.831,00	$ 421.167,00	$ 163.528,00
SWISSLUB SAS	$ 59.158.828,00	$ 32.359.003,00	$ 20,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes
CALES & CARBONES SAS	$ 10.637.314,00	$ 4.913.563,00	$ 559.780,00
CI PRE ENERGY SAS	$ 7.236.972,00	$ 1.268.074,00	$ 4.624.688,00
OPERADORA MINERA EL DIAMANTE SAS	$ 21.616.796,00	$ 7.012.050,00	$ 4.788.401,00
PROMINERCOQ SAS	$ 12.361.191,00	$ 213.460,00	$ 13.801.680,00
OCEAN SERVICES & TRADING SAS	$ 35.454.578,00	$ 17.220.672,00	$ 12.320.445,00
NIMAN COMMERCE SAS	$ 3.305.220,00	$ 126.614,00	$ 19.357,00
SURTIFRORNTERAS ENERGY SAS	$ 2.730.462,00	$ 704.097,00	$ 237.178,00
PLUS + ENERGY SAS	$ 78.480.903,00	$ 20.616.891,00	$ 19.748.041,00
SAST MINERIA DE COLOMBIA S.A.S.	$ 6.378.578,00	$ 1.050.119,00	
LA YUNTA S.A.S	$ 16.012.034,00	$ 2.223.649,00	$ 4.509.222,00
PYB PETROLEOS Y BIOCOMBUSTIBLES SAS	$ 17.041.900,00	$ 7.301.177,00	$ 1.606.762,00
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM SAS	$ 53.101.405,00	$ 19.545.198,00	$ 16.684.931,00
MINEXCOM SAS	$ 15.211.208,00	$ 6.121.950,00	
MINAS SAN JOSE SAS	$ 16.536.909,00	$ 5.099.159,00	
C6 TRADING COMPANY SAS	$ 4.970.695,00	$ 944.476,00	
CENTRAL CARBONERA SAS	$ 20.649.903,00	$ 3.691.961,00	$ 299.190,00
CARBONES LA CAROLINA SAS	$ 16.606.838,00	$ 868.671,00	$ 82.156,00
COAL GROUP COMPANY SAS	$ 8.458.017,00	$ 34.077,00	$ 565.016,00
SALO SAS	$ 164.869.765,00	$ 170.225.327,00	
CARBONES MINERALES JM SAS	$ 56.215.504,00	$ 18.653.713,00	$ 2.856.797,00
MINEROS GROUP SAS	$ 49.812.282,00	$ 3.387.378,00	$ 11.688.817,00
MOLINA & PEÑALOZA SAS	$ 20.444.087,00	$ 778.027,00	$ 2.671.190,00
COLBRACID SAS	$ 5.480.176,00	$ 873.037,00	$ 588.310,00
OPERADORA MINERA ARE ALEXANDER VELASQUEZ SAS	$ 4.813.893,00	$ 1.678.641,00	$ 1.736.675,00
IMSA COMPANY SAS	$ 4.923.851,00	$ 2.423.070,00	$ 2.915.253,00
CARBONES CATERCOL SAS	$ 3.783.496,00	$ 606.701,00	
COMERCIALIZADORA CARBONES RINCON SAS	$ 3.911.011,00	$ 327.772,00	
COMERCIALIZADORA RINCON COAL SAS	$ 42.289.637,00	$ 2.351.500,00	
COMERCIALIZADORA BRG SAS	$ 3.915.180,00	$ 73.331,00	
COMERCIALIZADORA AM GRUP SAS	$ 46.939.003,00	$ 378.037,00	$ 36.702.000,00
DS GROUP NS S.A.S	$ 6.379.072,00	$ 2.927.278,00	$ 2.886.214,00
BERACA MINERALS SAS	$ 7.225.376,00	$ 78.613,00	$ 926.600,00
C.I CARBOMAT COLOMBIA S.A.S	$ 3.759.690,00	$ 29.959,00	$ 839.414,00
FORTIA ROCKS S.A.S.	$ 4.427.815,00	$ 1.288.201,00	$ 3.109.902,00
MOGOLLON COAL SAS	$ 28.653.344,00	$ 2.228.370,00	
CASAMI COMERCILAIZADORA SAS	$ 1.033.784,00	$ 113.891,00	$ -

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
GEOCOSTA SAS	$ 7.378.966,00	$ 45.544.826,00	$ 2.409.844,00	$ 24.987,00
CARBONES Y PETROLEOS COLOMBIANOS CARBOPETROL SAS	$ 242.113,00	$ 6.873.387,00	$ 65.275,00	
DISOLVENTES DE ANTIOQUIA Y CIA SAS	$ 896.469,00	$ 3.405.920,00	$ 609.419,00	$ -

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
TECNICOMBUSTIBLES SAS	$ 1.023.987,00	$ 1.861.809,00	$ 260.551,00	$ 9.493,00
COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS SAS	$ 20.009.650,00	$ 23.190.528,00	$ 8.222.839,00	$ 977.307,00
INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA	$ 546.581,00	$ 8.971.032,00	$ 60.680,00	
DISPETROCOM SAS	$ 32.559.405,00	$ 4.892.125,00	$ 2.909.800,00	$ 1.186.393,00
ACPM SAS	$ 2.471.511,00	$ 3.210.934,00	$ 177.758,00	
C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.	$ 63.080.675,00	$ 21.224.338,00	$ 34.449.930,00	$ 25.510.448,00
CRUDESAN SA	$ 1.930.123,00	$ 1.732.785,00	$ 44.345,00	$ 95.793,00
SERVICENTRO MENGA SA	$ 2.877.752,00	$ 1.514.980,00	$ 180.318,00	$ 257.758,00
INDUMINAS TASAJERO SAS	$ 1.996.702,00	$ 6.217.952,00	-$ 1.218.591,00	$ 29.055,00
COMERCIALIZADORA PROXXON SAS	$ 59.050.201,00	-$ 11.005.008,00	-$ 1.717.562,00	$ 206.417,00
LOPEZ ALVAREZ Y CIA SAS	$ 13.637.619,00	$ 19.211.675,00	$ 6.373.036,00	$ 499.011,00
LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	$ 1.332.453,00	$ 1.340.302,00	$ 268.806,00	$ -
COMBUSTIBLES & ENERGIAS LIMPIAS MOBILITY S.A.S	$ 12.785.578,00	-$ 318.797,00	-$ 374.847,00	
GLOBE AIR FUEL SAS	$ 11.288.823,00	$ 7.214.429,00	$ 1.256.628,00	
ANDINA DE PETROLES S.A	$ 2.028.982,00	$ 4.170.977,00	$ 710.280,00	
PRODITHIN LTDA	$ 4.437.689,00	$ 12.145.647,00	$ 3.339.472,00	
COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y PRODUCTOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	$ 9.173.793,00	-$ 8.306.076,00	$ 28.894,00	$ 22.090,00
COMERCIALIZADORA EL CONVENIO SAS	$ 1.790.214,00	$ 1.731.871,00	-$ 610.780,00	$ 110.373,00
ENERGIZAR SAS	$ 29.226.272,00	$ 51.747.702,00	$ 6.118.646,00	$ 4.142.564,00
COLOMBIAN COAL S.A. EN REORGANIZACION	$ 4.859.762,00	$ 321.692,00	$ 318.757,00	$ -
P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	$ 15.651.315,00	$ 19.228.392,00	$ 2.217.489,00	$ 1.198.009,00
AGROCOAL S.A.S	$ 2.948.976,00	$ 11.705.793,00	$ 254.728,00	
HYDRONEX CI SAS EN LIQUIDACION	$ 438.026,00	$ 417.162,00	-$ 354.982,00	$ 2.814,00
NEO FRUT SAS	$ 909.905,00	$ 1.780.650,00	$ 290.364,00	$ 80.323,00
ZAPATA Y VELASQUEZ SAS	$ 37.145.175,00	$ 20.178.609,00	$ 6.693.641,00	
PRODUCTOS PETROLEROS INDUSTRIALES SA	$ 1.787.970,00	$ 8.918.657,00	-$ 948.651,00	$ 118,00
PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA SA	$ 14.207.160,00	$ 9.942.936,00	$ 1.017.148,00	$ 1.083.451,00
LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	$ 570.209,00	-$ 4.420,00	$ 23.144,00	
DISTRIBUIDORA VANGUARDIA SAS	$ 2.912.531,00	$ 5.609.761,00	$ 415.357,00	
AGROCESAR LTDA	$ 2.491.172,00	$ 6.750.714,00	$ 173.622,00	$ 138.777,00
TEKA ENERGY SAS	$ 11.895.347,00	$ 945.466,00	$ 102.114,00	

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
TRANCORA SAS	$ 11.742.203,00	$ 43.465.837,00	$ 6.310.385,00	
CARBONES INDUSTRIALES COLOMBIANOS	$ 2.424.417,00	$ 3.785.339,00	$ 364.543,00	
COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	$ 2.375.984,00	$ 5.799.609,00	$ 676.917,00	$ 238.117,00
MINERTRANS S.A.S.	$ 434.497,00	$ 8.717.594,00	$ 824.174,00	$ 212.700,00
COMERCIALIZADORA DE QUIMICOS Y PARAFINAS S.A.S	$ 16.939.063,00	$ 13.571.335,00	$ 3.765.657,00	$ 2.083.187,00
COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE SAS	$ 9.772.437,00	$ 1.087.856,00	$ 14.922,00	
CARBONES DE TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA EN REORGANIZACION	$ 17.464.264,00	$ 23.950.897,00	-$ 1.681.807,00	$ 207.305,00
CARBONES TERMICOS Y COQUIZANTES SAS	$ 8.346.880,00	$ 35.733.989,00	-$ 70.959,00	$ 2.138.634,00
GLOBAL MINERALS COLOMBIA SAS	$ 8.415.461,00	-$ 879.966,00	-$ 1.763.363,00	$ 16.555,00
MINAS HERMANOS MAYORGA SAS	$ 625.904,00	$ 1.415.466,00	-$ 90.545,00	$ 45.911,00
MINERALES CENANI SAS	$ 63.630.639,00	$ 8.871.546,00	$ 809.955,00	$ 91.823,00
CI MINER COQUE DE COLOMBIA SAS	$ 118.375.756,00	$ 227.096.933,00	-$ 265.659,00	$ 863.053,00
CARICADA SAS	$ 306.386,00	$ 366.177,00	$ 32.702,00	$ 3.035,00
BIODIESEL DE LA COSTA SAS EN ROERGANIZACION	$ 14.934.963,00	-$ 6.464.270,00	-$ 106.008,00	$ 37.466,00
CI Comercializadora internacional clean coal SAS	$ 962.959,00	$ 1.620.042,00	-$ 592.104,00	
LUBRIXEL SAS	$ 12.408.662,00	$ 10.813.842,00	$ 1.702.812,00	$ 221.753,00
INVERSIONES SILVERADO SAS	$ 1.236.550,00	$ 4.654.700,00	$ 174.477,00	
DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S	$ 4.010.370,00	$ 6.017.406,00	$ 1.428.288,00	$ -
DNA GR SAS	$ 5.751.012,00	$ 7.615.136,00	-$ 1.027.365,00	$ 775.801,00
MARKETING OIL COMPANY SAS	$ 31.023.050,00	$ 16.742.852,00	$ 4.174.626,00	$ 744.729,00
CARBONERAS SAN JOSE SAS	$ 5.484.730,00	$ 7.201.296,00	$ 237.500,00	
GRANULADOS Y CARBONES S.A.S.	$ 609.428,00	$ 9.066.036,00	$ 1.361.808,00	$ 299.997,00
VINDER SAS	$ 27.905.687,00	$ 23.568.602,00	$ 3.866.581,00	$ 3.413.564,00
MINERCONDOR SAS	$ 12.477.550,00	$ 5.476.401,00	$ 1.487.161,00	$ 377.324,00
VALVOLINE DE COLOMBIA SAS	$ 3.726.468,00	$ 5.415.786,00	-$ 403.606,00	
INVERSIONES CARBONES DEL ORIENTE S EN C.S	$ 5.114.524,00	$ 8.201.367,00	$ 1.427.812,00	
DISANMOTOS SAS	$ 6.911.312,00	$ 5.122.970,00	$ 2.497.627,00	$ 1.321.672,00
CARBOINDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S.	$ 11.381.670,00	$ 15.903.827,00	-$ 546.501,00	$ 170.851,00
CHIPALO RESOURCES	$ 52.468.035,00	-$ 23.204,00	-$ 20.243,00	$ -
INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA SAS	$ 976.372,00	$ 2.395.359,00	-$ 960.116,00	$ -
CARBONES SAN PATRICIO	$ 4.707.896,00	$ 2.458.570,00	-$ 116.185,00	$ 7.102,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
CI LCC SAS	$ 229.242.828,00	$ 23.122.170,00	$ 5.034.110,00	$ 12.298.010,00
COAL NORTH COLOMBIA S.A.S	$ 114.893,00	$ 14.516.254,00	-$ 3.285.359,00	$ 3.981.751,00
INVERSIONES FONCARBON SAS	$ 8.440.008,00	$ 7.632.326,00	$ 520.060,00	$ 229.468,00
CARBOTRANS COLOMBIA SAS	$ 5.074.834,00	$ 29.526.712,00	$ 1.984.196,00	$ 194.591,00
SOCIEDAD MINERA LOS PINOS S.A.S.	$ 8.203.269,00	$ 10.671.386,00	-$ 644.177,00	$ 993.474,00
TECNOCARBONES SAS	$ 3.755.594,00	$ 2.369.464,00	$ 960.233,00	$ 536.028,00
GEMCOAL SAS	$ 27.334.248,00	$ 2.117.594,00	-$ 996.910,00	$ 747.635,00
OILRED SAS	$ 13.359.759,00	$ 12.209.127,00	$ 7.283.600,00	$ 767.499,00
CARBOGAL COMPANY SAS	$ 584.695,00	$ 1.458.136,00	$ 879.358,00	$ 76.316,00
SWISSLUB SAS	$ 32.359.023,00	$ 26.799.805,00	$ 4.281.132,00	$ 1.109.337,00
CALES & CARBONES SAS	$ 5.473.343,00	$ 5.163.971,00	$ 504.337,00	$ 192.898,00
CI PRE ENERGY SAS	$ 5.892.762,00	$ 1.344.210,00	-$ 130.537,00	
OPERADORA MINERA EL DIAMANTE SAS	$ 11.800.451,00	$ 9.816.345,00	$ 1.447.009,00	$ 214.247,00
PROMINERCOQ SAS	$ 14.015.140,00	-$ 1.653.949,00	-$ 1.670.962,00	$ 843.639,00
OCEAN SERVICES & TRADING SAS	$ 29.541.117,00	$ 5.913.461,00	$ 3.262.731,00	$ 442.277,00
NIMAN COMMERCE SAS	$ 145.971,00	$ 3.159.249,00	-$ 135.796,00	$ 198.241,00
SURTIFRORNTERAS ENERGY SAS	$ 941.275,00	$ 1.789.187,00	$ 32.979,00	$ 17.802,00
PLUS + ENERGY SAS	$ 40.364.932,00	$ 38.115.971,00	$ 5.535.319,00	$ 4.978.642,00
SAST MINERIA DE COLOMBIA S.A.S.	$ 1.050.119,00	$ 5.328.459,00	$ 231.628,00	$ 8.215,00
LA YUNTA S.A.S	$ 6.732.871,00	$ 9.279.163,00	$ 2.180.265,00	$ 1.179.397,00
PYB PETROLEOS Y BIOCOMBUSTIBLES SAS	$ 8.907.939,00	$ 8.133.961,00	$ 1.256.277,00	$ 386.575,00
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM SAS	$ 36.230.129,00	$ 16.871.276,00	$ 3.375.682,00	
MINEXCOM SAS	$ 6.121.950,00	$ 9.089.258,00	$ 906.448,00	
MINAS SAN JOSE SAS	$ 5.099.159,00	$ 11.437.750,00	$ 1.145.921,00	
C6 TRADING COMPANY SAS	$ 944.476,00	$ 4.026.219,00	$ 263.973,00	$ 15.996,00
CENTRAL CARBONERA SAS	$ 3.991.151,00	$ 16.658.752,00	$ 890.115,00	$ 19.150,00
CARBONES LA CAROLINA SAS	$ 950.827,00	$ 15.656.011,00	$ 511.139,00	$ 41.676,00
COAL GROUP COMPANY SAS	$ 599.093,00	$ 7.858.924,00	-$ 181.975,00	$ 9.470,00
SALO SAS	$ 170.225.327,00	-$ 5.355.562,00	-$ 443.729,00	
CARBONES MINERALES JM SAS	$ 21.510.510,00	$ 34.704.994,00	$ 4.115.303,00	$ 885.346,00
MINEROS GROUP SAS	$ 15.076.195,00	$ 34.736.087,00	-$ 6.576.267,00	
MOLINA & PEÑALOZA SAS	$ 3.449.217,00	$ 16.994.870,00	$ 1.153.168,00	$ 545.185,00
COLBRACID SAS	$ 1.461.347,00	$ 4.018.829,00	$ 1.254.682,00	
OPERADORA MINERA ARE ALEXANDER VELASQUEZ SAS	$ 3.415.316,00	$ 1.398.577,00	-$ 326.093,00	$ 204.003,00
IMSA COMPANY SAS	$ 5.338.323,00	-$ 414.472,00	-$ 105.020,00	$ -

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	Total pasivos	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
CARBONES CATERCOL SAS	$ 606.701,00	$ 3.176.795,00	$ 2.801.898,00	$ 57.286,00
COMERCIALIZADORA CARBONES RINCON SAS	$ 327.772,00	$ 3.583.239,00	-$ 268.530,00	$ 15.690,00
COMERCIALIZADORA RINCON COAL SAS	$ 2.351.500,00	$ 39.938.137,00	$ 432.946,00	$ 35.796,00
COMERCIALIZADORA BRG SAS	$ 73.331,00	$ 3.841.849,00	-$ 635.692,00	$ 8.789,00
Comercializadora am grup sas	$ 37.080.037,00	$ 9.858.966,00	$ 2.056.142,00	$ 133.316,00
DS GROUP NS S.A.S	$ 5.813.492,00	$ 565.580,00	$ 278.060,00	
BERACA MINERALS SAS	$ 1.005.213,00	$ 6.220.163,00	$ 1.669.143,00	$ 33.422,00
C.I CARBOMAT COLOMBIA S.A.S	$ 869.373,00	$ 2.890.317,00	-$ 122.492,00	$ 10.276,00
FORTIA ROCKS S.A.S.	$ 4.398.103,00	$ 29.712,00	-$ 537.162,00	$ 248.785,00
MOGOLLON COAL SAS	$ 2.228.370,00	$ 26.424.974,00	$ 215.455,00	$ 14.775,00
CASAMI COMERCILAIZADORA SAS	$ 113.891,00	$ 919.893,00	-$ 567.038,00	$ 1.502,00

2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Para identificar las empresas que pudieran llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, a nivel municipal se efectuó la consulta en el RUES, con corte 30 de abril de 2026, identificando las empresas que se detallan a continuación y que se encuentran inscritas en el siguiente código

CIIU revisión 4: **G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.**

TABLA 6 MIPYMES MUNICIPALES

Luego de revisados los archivos y teniendo en cuenta la información de las empresas inscritas en el RUES municipal no es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MIPYMES municipales, toda vez que con este código CIIU no existen empresas registradas en el municipio.

2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES

Para identificar las empresas que pudieran llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, a nivel departamental se efectuó la consulta en el RUES, con corte 30 de abril de 2026, identificando las empresas que se detallan a continuación y que se encuentran inscritas en el siguiente código CIIU revisión 4**: G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.**

TABLA 7 MIPYMES DEPARTAMENTALES

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
59280	SOMOS INGENIERIA EDITH MARTINEZ	474335942	85001 - YOPAL	
72261	VALDIVIESO DAMIAN JORGE ANDRES	796206481	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
51642	BIOGASES DEL LLANO	796206481	85001 - YOPAL	
145850	CENDALES FORERO CARLOS ANDRES	802040584	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
108990	COMERCIALIZADORA DE GAS CASANARE AGUAZUL	9006890295	85010 - AGUAZUL	
160395	CHEROM JF S.A.S	9015374393	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
102262	COMERCIALIZADORA DE GLP DEL ORIENTE S.A.S. E.S.P.	9006437230	85410 - TAURAMENA	PEQUEÑA EMPRESA
161201	COMERCIALIZADORA DE GLP DEL ORIENTE	9006437230	85410 - TAURAMENA	
63186	ESTACION DE SERVICIO EL YOPO	8000212729	85001 - YOPAL	

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
96446	GAS AMIGO - PLANTA YOPAL - CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS ESP	8300213077	85001 - YOPAL	
174006	COMERCIALIZADORA DE GASES DURAGAS S.A.S E.S.P	9017552574	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
46858	ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA	9000061286	85162 - MONTERREY	PEQUEÑA EMPRESA
46890	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MORICHAL DEL LLANO LIMITADA	9000061286	85162 - MONTERREY	
158529	EMPRESA ESTATAL DE ENERGIA S.A.S E.S.P	9015114684	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
106570	AGENCIA VIDAGAS VILLANUEVA	9003352790	85440 - VILLANUEVA	
15850	ORGANIZACION TERPEL S.A. PLANTA AGUAZUL		85010 - AGUAZUL	
16087	ORGANIZACION TERPEL S.A. PLANTA AGUACLARA		85300 - SABANALARGA	
134983	ZABALA SUAREZ ARNULFO	59951392	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
134984	MAXIGAS DEL LLANO	59951392	85001 - YOPAL	
176462	JCS SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S. ZOMAC	9018019531	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
111342	JP ANDINO S.A.S.	9007750261	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
132249	JWC ENERGY S.A.S EN LIQUIDACION	9011362246	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
162328	LAMIR S.A.S	9015683570	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
127722	VASQUEZ SANCHEZ YADIR	11218683136	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
185799	RICO GODOY MAYERLY KATHERINE	10224474493	85250 - PAZ DE ARIPORO	MICRO EMPRESA
185800	LUBRIMAX DKR	10224474493	85250 - PAZ DE ARIPORO	

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
125555	ESTACION DE SERVICIO SANTA ISABELLA	748564156	85010 - AGUAZUL	
110844	NITROTIRE	403942937	85440 - VILLANUEVA	
157786	PRIMAX COLOMBIA S.A.		85010 - AGUAZUL	
48240	OTALORA TRIANA JAIME	121953449	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
48241	OXIYOPAL	121953449	85001 - YOPAL	
175386	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES ENERGIA Y GAS PA.H.E. S.A.S E.S.P.	9017784104	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
175387	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES ENERGIA Y GAS PA.H.E. SAS E.S.P.	9017784104	85410 - TAURAMENA	
162419	PETROCOL DEL ORIENTE S.A.S	9015711550	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
59205	SONIA ROJAS MANRIQUE	397605257	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
59206	SONIA MANRIQUE	397605257	85001 - YOPAL	
77436	PINEDA CASTRO SANDRA MILENA	550665116	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
77437	OXIFULL INT	550665116	85001 - YOPAL	
79350	SERVICENTRO CAPYBARA S.A.S.	9003534191	85250 - PAZ DE ARIPORO	PEQUEÑA EMPRESA
180648	QUINTERO BARRETO WILLIAM ALBERTO	798276884	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
151497	A.C. UNIDOS S.A.S.	9014141409	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
151498	CAMBIADERO DE ACEITE LA 50	9014141409	85001 - YOPAL	
111889	AGROINDUSTRIAS GENESIS S.A.S.	9007844642	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
44228	CHAPARRO DE SERRATO MARTINA	212154952	85230 - OROCUE	MICRO EMPRESA
46406	ESTACION DE SERVICIO OROCUE	212154952	85230 - OROCUE	
188377	OLARTE FREDY JAVIER	11185357257	85162 - MONTERREY	MICRO EMPRESA
190808	PARQUEADERO J.OLARTE	11185357257	85162 - MONTERREY	

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
7049	ROAD CARGO S.A.S.	8001788643	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
170929	CARBONES Y TRANSPORTES SANCHEZ S.A.S.	9017093591	85015 - CHAMEZA	MICRO EMPRESA
160434	ECOWORLD SERVICES S.A.S	9015380775	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
183786	EL PORTAL DEL CARBON S.A.S	9019235856	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
138957	FILTROS Y LUBRICANTES LOPEZ SAS	9012392460	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
138958	FILTROS Y LUBRICANTES L&R	9012392460	85001 - YOPAL	
189785	FILTROS Y LUBRICANTES LOPEZ L&R SAS		85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
189786	FYL FILTROS Y LUBRICANTES		85001 - YOPAL	
101453	ENERCA- ESTACION DE SERVICIO LA VIRGEN	8440045760	85010 - AGUAZUL	
176625	ROAD CARGO SAS AGENCIA VILLANUEVA	8001788643	85440 - VILLANUEVA	
43331	TOBO Y COMPAÑIA SAS BIC	8440049810	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
83303	PIEDEMONTE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S	9004090295	85010 - AGUAZUL	PEQUEÑA EMPRESA
86824	DORIS YANETH CARDOZO AGUIRRE	474388846	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
86825	RODAR DEL ORIENTE	474388846	85001 - YOPAL	
113584	CRISTIANO DURAN SERAFIN	93985951	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
175547	AGREGADOS DEL CRAVO S.A.S.	9017849876	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0504738	ASOCIACION DE RECICLADORES MI REGION CASANARE E.S.P.	9015778089	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
139029	CAMARGO ADAME INVERSIONES S.A.S ZOMAC	9012416841	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
136651	CENDALES FORERO CAROLINA	528218649	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
136652	JARDIN INFANTIL SOLES Y LUNAS	528218649	85001 - YOPAL	
64735	CONSTRUBIENES PROVISIONES Y SERVICIOS SAS	9001946307	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
186985	ZAMBRANO CABRA RODOLFO EMIGDIO	72137670	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
186986	ESTACION DE SERVICIO BRIO MANI	72137670	85139 - MANI	
170219	TRANSPORTES TYLER SAS	9017045001	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
100418	VELASQUEZ ARDILA LUZ ANGELA	403942937	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
95072	PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S.	9005508697	85010 - AGUAZUL	PEQUEÑA EMPRESA
142278	NIÑO PARRA RUBY YANORI	474414385	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
142279	MULTISERVICIOS BENJAMÍN	474414385	85001 - YOPAL	
160373	LUZ ANGELA PAEZ CASTAÑEDA	10756630625	85440 - VILLANUEVA	MICRO EMPRESA
160374	PAEZ INSTALACIONES Y SOLUCIONES	10756630625	85440 - VILLANUEVA	
169640	MULTISERVICIOS CARIBABARE SAS	9016832298	85125 - HATO COROZAL	MICRO EMPRESA
68240	EMPRESAS PUBLICAS DE HATO COROZAL ACUEDUCTO ALCANTARILLADO GAS Y ASEO S.A. ESP	9002252459	85125 - HATO COROZAL	MICRO EMPRESA
130535	ECO7 396 SAS 2	9002538686	85001 - YOPAL	
125554	QUIÑONES AREVALO MILTON	748564156	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
160969	SANTOS VELANDIA MENDIVELSO	42559241	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
169445	DOCANA S.A.S	9016855743	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

Teniendo en cuenta el gran número de empresas y personas naturales registradas en la Cámara de Comercio de Casanare, con esta actividad económica es posible que este proceso sea objeto de limitación a mipymes departamentales.

CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO

El municipio de Támara, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda, determinó el Presupuesto Oficial a través de un Estudio de Mercado (Anexo 3) donde solicita tres cotizaciones a personas jurídicas en concordancia al objeto del presente estudio previo. SERVICENTRO CAPYBARA NIT 900353419-1, INVERSIONES RIVEROS SAS ZOMAC NIT 901661207-1 Y PUERTA AL LLANO S.A.S NIT 901,354,828-9

Una vez recibidas las cotizaciones y luego de diligenciar el formato de comparativo de cotizaciones, se estableció el valor teniendo en cuenta el MENOR valor por ÍTEM cotizado.

Así las cosas, el valor total del presupuesto oficial se establece en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MCTE.**

La Secretaría de Obras, Infraestructura y vivienda, realizó la Consulta de los impuestos que aplican para la ejecución del presente objeto y el porcentaje discriminado se encuentra establecido en el Estudio de Mercado Anexo

CAPITULO VI CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Tamara - Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer

unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional un gran número de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con **corte a 2025**, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

2. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

TABLA 8 DEFINICION DE INDICADORES

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
	Gastos de Intereses	es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector.

3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES

La Alcaldía Municipal de Tamara- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades **con corte a 2025**, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

TABLA 9 CALCULO INDICADORES DE LA OFERTA

Razón social de la sociedad	liquidez	Endeudamiento	cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
GEOCOSTA SAS				5%	5%
CARBONES Y PETROLEOS COLOMBIANOS CARBOPETROL SAS				1%	1%

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	liquidez	Endeudamiento	cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
DISOLVENTES DE ANTIOQUIA Y CIA SAS	1,1				14%
TECNICOMBUSTIBLES SAS	2,5	35%		14%	9%
COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS SAS	2,1	46%	8,4		
INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA				1%	1%
DISPETROCOM SAS	1,0	87%	2,5		8%
ACPM SAS		43%		6%	3%
C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.		75%	1,4		
CRUDESAN SA	1,1	53%		3%	1%
SERVICENTRO MENGA SA	1,0	66%		12%	4%
INDUMINAS TASAJERO SAS					
COMERCIALIZADORA PROXXON SAS		123%		16%	
LOPEZ ALVAREZ Y CIA SAS	1,7	42%			
LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS		50%			10%
COMBUSTIBLES & ENERGIAS LIMPIAS MOBILITY S.A.S		103%			
GLOBE AIR FUEL SAS	1,8	61%		17%	7%
ANDINA DE PETROLES S.A		33%		17%	11%
PRODITHIN LTDA					
COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y PRODUCTOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	1,7	1057%	1,3		3%
COMERCIALIZADORA EL CONVENIO SAS	1,3	51%			
ENERGIZAR SAS	2,0	36%	1,5	12%	8%
COLOMBIAN COAL S.A. EN REORGANIZACION		94%			6%
P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS	1,3	45%	1,9	12%	6%
AGROCOAL S.A.S				2%	2%
HYDRONEX CI SAS EN LIQUIDACION		51%			
NEO FRUT SAS	2,4	34%	3,6	16%	11%
ZAPATA Y VELASQUEZ SAS	1,5	65%			
PRODUCTOS PETROLEROS INDUSTRIALES SA	1,6				
PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA SA	2,3	59%		10%	4%
LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS		101%			4%
DISTRIBUIDORA VANGUARDIA SAS		34%		7%	5%
AGROCESAR LTDA	2,0		1,3	3%	2%
TEKA ENERGY SAS		93%		11%	1%
TRANCORA SAS				15%	11%
CARBONES INDUSTRIALES COLOMBIANOS	2,2	39%		10%	6%
COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	1,7		2,8	12%	8%
MINERTRANS S.A.S.			3,9	9%	9%
COMERCIALIZADORA DE QUIMICOS Y PARAFINAS S.A.S	2,3	56%	1,8		12%
COMERCIALIZADORA ENERGETICA DEL ORIENTE SAS		90%		1%	
CARBONES DE TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA EN REORGANIZACION		42%			

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	liquidez	Endeudamiento	cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
CARBONES TERMICOS Y COQUIZANTES SAS					
GLOBAL MINERALS COLOMBIA SAS		112%			
MINAS HERMANOS MAYORGA SAS	1,5	31%			
MINERALES CENANI SAS		88%	8,8	9%	1%
CI MINER COQUE DE COLOMBIA SAS		34%			
CARICADA SAS	1,9	46%		9%	5%
BIODIESEL DE LA COSTA SAS EN ROERGANIZACION		176%		2%	
CI Comercializadora internacional clean coal SAS	2,1	37%			
LUBRIXEL SAS	1,7	53%	7,7	16%	7%
INVERSIONES SILVERADO SAS	1,2			4%	3%
DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S	1,7	40%			14%
DNA GR SAS	1,5	43%			
MARKETING OIL COMPANY SAS	1,5	65%	5,6		9%
CARBONERAS SAN JOSE SAS		43%		3%	2%
GRANULADOS Y CARBONES S.A.S.			4,5	15%	14%
VINDER SAS		54%	1,1	16%	8%
MINERCONDOR SAS	1,4	69%	3,9		8%
VALVOLINE DE COLOMBIA SAS	2,4	41%			
INVERSIONES CARBONES DEL ORIENTE S EN C.S	1,3	38%		17%	11%
DISANMOTOS SAS	1,8	57%	1,9		
CARBOINDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S.	2,3	42%			
CHIPALO RESOURCES		100%			
INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA SAS	1,8				
CARBONES SAN PATRICIO		66%			
CI LCC SAS	1,3	91%			2%
COAL NORTH COLOMBIA S.A.S					
INVERSIONES FONCARBON SAS	1,2	53%	2,3	7%	3%
CARBOTRANS COLOMBIA SAS				7%	6%
SOCIEDAD MINERA LOS PINOS S.A.S.	2,0	43%			
TECNOCARBONES SAS	1,5	61%	1,8		
GEMCOAL SAS	1,2	93%			
OILRED SAS	1,9	52%	9,5		
CARBOGAL COMPANY SAS					
SWISSLUB SAS	1,7	55%	3,9	16%	7%
CALES & CARBONES SAS	1,9	51%	2,6	10%	5%
CI PRE ENERGY SAS		81%			
OPERADORA MINERA EL DIAMANTE SAS	1,6	55%	6,8	15%	7%
PROMINERCOQ SAS		113%			
OCEAN SERVICES & TRADING SAS	1,9	83%	7,4		9%
NIMAN COMMERCE SAS					
SURTIFRORNTERAS ENERGY SAS		34%	1,9	2%	1%
PLUS + ENERGY SAS	1,2	51%	1,1	15%	7%
SAST MINERIA DE COLOMBIA S.A.S.	1,7			4%	4%
LA YUNTA S.A.S		42%	1,8		14%
PYB PETROLEOS Y BIOCOMBUSTIBLES SAS	1,1	52%	3,2	15%	7%
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM SAS	1,7	68%			6%

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M. PARA EL ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS EQUIPOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÁMARA.

Razón social de la sociedad	liquidez	Endeudamiento	cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
MINEXCOM SAS	2,1	40%		10%	6%
MINAS SAN JOSE SAS		31%		10%	7%
C6 TRADING COMPANY SAS	2,3			7%	5%
CENTRAL CARBONERA SAS				5%	4%
CARBONES LA CAROLINA SAS			12,3	3%	3%
COAL GROUP COMPANY SAS					
SALO SAS		103%		8%	
CARBONES MINERALES JM SAS		38%	4,6	12%	7%
MINEROS GROUP SAS	1,4	30%			
MOLINA & PEÑALOZA SAS			2,1	7%	6%
COLBRACID SAS					
OPERADORA MINERA ARE ALEXANDER VELASQUEZ SAS	2,0	71%			
IMSA COMPANY SAS	1,1	108%			
CARBONES CATERCOL SAS					
COMERCIALIZADORA CARBONES RINCON SAS					
COMERCIALIZADORA RINCON COAL SAS				1%	1%
COMERCIALIZADORA BRG SAS					
Comercializadora am grup sas		79%			4%
DS GROUP NS S.A.S	2,1	91%			4%
BERACA MINERALS SAS					
C.I CARBOMAT COLOMBIA S.A.S					
FORTIA ROCKS S.A.S.		99%			
MOGOLLON COAL SAS			14,6	1%	1%
CASAMI COMERCILAIZADORA SAS					

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	liquidez	Endeudamiento	cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIA GEOMETRICA	1,6	60%	3,2	0,07	0,05
MEDIA ARITMÉTICA	1,7	76%	4,2	0,09	0,06
MEDIA PODADA 0,1	1,7	62%	4,0	0,09	0,06
MEDIANA	1,7	54%	2,8	0,09	0,06

Una vez analizados los resultados de las muestras que fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada a 0.1, y mediana).

Una vez revisados los resultados se escogieron los arrojados por la **MEDIANA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

TABLA 10 CALCULOS INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MT-SAS-SO-005-2025	2,0	49%	2	6%	5%
MT-SAS-SO-001-2025	2,1	45%	1,81	6%	4%
ALTAMARA-SAS-001-2024	1,96		1	4%	2%
ALTAMARA SASIP 006-2022	2,0	50%		4%	2%
ALTAMARA SASI- 005 - 2021	2,0	49%	2,63	4%	2%
SASI014-2026	1,4		1	1%	1%
SASI-005-2026	1,9		10	29%	25%
MVIR-SASI-003-2026		62%	5,11	12%	9%
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					
MEDIA GEOMETRICA	1,9	0,5	2,1	4,9%	3,3%
MEDIA ARITMÉTICA	1,9	0,5	3,1	7,7%	5,9%
MEDIA PODADA 0,1	1,9	0,5	3,1	7,7%	5,9%
MEDIANA	2,0	0,5	1,9	4,0%	2,0%

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda,

Una vez revisados los resultados se escogieron los arrojados por la **MEDIANA** de la oferta los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos

Finalmente, a las muestras arrojadas por la oferta y la demanda se les aplicó el procedimiento de la media geométrica para establecer los indicadores financieros definitivos.

De acuerdo con la información obtenida en la base de datos de la **DEMANDA Y LA OFERTA**, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.
Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad financiera.

- Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al **cierre del año 2025** si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 11 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 51.4%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.3
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	0
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	0

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación

en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

•Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

•Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del **año fiscal 2025** si este ya fue actualizado

para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 12 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 6%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 3.5%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así: Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido

en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

7.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Tabla 13 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.7

ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 2.1

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5.4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 3.1%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

4.6 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Teniendo en cuenta el presente análisis en consonancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta: el Riesgo del Proceso de Contratación, el valor del contrato objeto del presente Proceso de Contratación, la normatividad vigente, el presente análisis del sector económico y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes, así:

Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los requisitos habilitantes es “establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal

manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación” (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en este análisis los requisitos habilitantes jurídicos que necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual proceso de contratación.

Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo con las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015; entre otros.

En Primer Lugar: Según la legislación, los proponentes que pretendan participar en el proceso no podrán estar incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que enuncia la Ley.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, indica la Ley 610 de 2000 que los proponentes no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en cuanto a su actividad, de origen al pago de parafiscales, deberá encontrarse al día con ellos al momento de presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En Segundo Lugar: El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

En Tercer Lugar: De acuerdo con la ley 2097 de 2021, la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

En Cuarto Lugar: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En conclusión, podrán participar:

I. Persona natural Que tengan la mayoría de edad, que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

II. Persona jurídica Que dentro de su objeto social puedan adelantar las actividades del objeto del proceso de contratación, que su representante legal, tenga las facultades y autorización del órgano social para contratar y como se dijo anteriormente que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

III. Oferentes plurales Puede ser uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura; teniendo en cuenta los conceptos enunciados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: En este último caso los futuros proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Igualmente reza el artículo que Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para las personas jurídicas y los oferentes plurales su duración será como mínimo igual al del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.7 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

1) En Máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con suministro de combustible. El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el

municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 200 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en al menos uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	**DESCRIPCIÓN**	**CUANTÍA MAYOR O IGUAL A**
151510	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	200 SMMLV
151015		

Se firma por quienes elaboraron;

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA DIAZ SAAVEDRA
Secretaria de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda
(Estructuró Requisitos Técnicos)

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Profesional Contratada Secretaria de Gobierno, Desarrollo Institucional y de Personal
(Estructuró Estudio del Sector y Requisitos Financieros)

Florelia Barón Vargas
Abogada Contratada
Secretaría de Gobierno, Desarrollo Institucional y de Personal
(estructuró Habilitantes Jurídicos)